



CARTA CIRCULAR

Bancos	N° 729
Soc. Administradoras Ley N° 20.345	N° 29
Terceras Partes del Sistema LBTR	N° 2

ANT.: Carta Circular N° 690 (Bancos) y 25 (Soc. Adm.), de fecha 7 de septiembre de 2022.

MAT.: Informa actualización de los Procedimientos de Continuidad Operacional del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central de Chile.

Santiago, 25 de julio de 2024

Señor Gerente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la actualización de los Procedimientos de Continuidad Operacional para los participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) del Banco Central de Chile (BCCh), cuyo texto reemplaza el dado a conocer mediante Carta Circular N° 690 de Antecedentes.

La versión actual del procedimiento incorpora los escenarios de contingencia para las terceras partes que cuenten con acceso a una o más cuentas de liquidación especiales en el Sistema LBTR (Terceras Partes), según lo establecido en el Capítulo III.H.4 del Compendio de Normas Financieras del BCCh, dispuestas exclusivamente para la implementación de los modelos de liquidación de las Cámaras de Compensación autorizadas y reguladas por el Banco Central de Chile.

Adicionalmente, se incorpora la casilla de correo electrónico del Grupo Sistemas Pagos, [Sistemas_Pagos@bcentral.cl](mailto: Sistemas_Pagos@bcentral.cl) como canal de comunicación con Participantes y Terceras Partes.

Finalmente, se habilita una nueva sala de contingencia en el Sitio de Operaciones Alternativo (SOA) en las dependencias del Club de Campo del BCCh, ubicado en Av. Príncipe de Gales 6030, comuna de La Reina, para Participantes y Terceras Partes que se encuentren imposibilitados de acceder a sus instalaciones físicas en que disponen de acceso a la red de comunicaciones SWIFT.



Se acompaña la versión actualizada de los procedimientos referidos, que rige a contar del 1 de agosto de 2024.

Saluda atentamente a usted,

RICARDO CONSIGLIO FONCK
Gerente de División Mercados Financieros

Incl: Lo citado.



Procedimientos de Continuidad Operacional
Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR)

SISTEMA DE LIQUIDACIÓN BRUTA EN TIEMPO REAL (LBTR)

**Procedimientos de Continuidad Operacional respecto de operaciones
instruidas u ordenadas por los Participantes o Terceras Partes**

Control de Versiones

Fecha de Actualización	Carta Circular N°	Modificaciones
18-11-2019	628	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporación de un nuevo procedimiento para el escenario de contingencia operacional, que consistente en que uno o más participantes del Sistema LBTR se encuentren imposibilitados de enviar ITFs por medio de un mensaje FIN de SWIFT, o bien no cuenten con conexión a la red de comunicaciones SWIFT debido a una falla general de dicha red. Para esta circunstancia, se ha habilitado la opción para que los participantes puedan solicitar el uso del mecanismo de contingencia basado en el sistema tecnológico de comunicaciones denominado "Sistema Portal de Pagos" (SPP), que permite el envío de archivos con sus instrucciones de pago ingresándolas individualmente por pantalla (una a una) o en forma múltiple y simultánea por medio de la carga de un archivo.
07-01-2021	657	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporación de la funcionalidad en el SSP, la que será utilizada como mecanismo de contingencia operacional para el procesamiento de solicitudes de uso de las Facilidades de Liquidez Intradía (FLI) y FLI con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (LCGP). ✓ Incorporación de la funcionalidad del SPP para el envío de ITF en dólares, como mecanismo de contingencia en la eventualidad que los Participantes del sub-Sistema LBTR USD se encontraren imposibilitados de enviar ITF por medio de mensajes FIN de SWIFT, o bien no contaren con conexión a la red de comunicaciones SWIFT debido a una falla general de dicha red. ✓ Incorporación en los Procedimientos de Continuidad Operacional el uso del SPP en la sala de contingencia en el BCCh.
07-09-2022	690	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporación de la aplicación informática Sistema C-LBTR al procedimiento: "Sistema LBTR no operativo en el SPE habiéndose ya producido una falla en el SPP – Transferencia de fondos (ITFs)". ✓ Se elimina el mecanismo de contingencia relacionado a la aplicación informática <i>Proofpoint</i>. ✓ Se actualizan los Procedimientos 4.2.3 y 4.2.4 con sus respectivos anexos por la reciente salida en "Vivo" de la nueva plataforma tecnológica del Deposito Central de Valores, denominada "DCV Evolución".
25-07-2024	729	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporación de Terceras Partes con acceso a cuentas especiales de liquidación en el Sistema LBTR, según lo dispuesto en el Capítulo III.H.4 del Compendio de Normas Financieras del BCCh. ✓ Incorporación de casilla del Grupo Sistemas Pagos (Sistemas_Pagos@bcentral.cl), como canal de comunicación. ✓ Incorporación de nueva sala de contingencia en Sitio de Operaciones Alternativo que se encuentra ubicado en las dependencias del Club de Campo del BCCh.

Control de Versiones	2
INTRODUCCIÓN	5
SISTEMAS O ELEMENTOS CRÍTICOS DE LBTR	8
1. RED DE COMUNICACIONES SWIFT	9
1.1 Escenarios de Contingencia:	9
1.1.1 Participante imposibilitado de enviar mensajes SWIFT a otro participante específico o a una tercera parte que disponga de acceso a una o más cuentas de liquidación especiales:	9
1.1.2 Participante sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT:.....	9
1.1.3. Red de comunicaciones SWIFT no disponible:.....	9
1.1.4. Tercera Parte mandatada o facultada para la emisión de ITFs sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT:	9
1.1.5. Participante o tercera parte que disponga de acceso a una o más cuentas de liquidación especiales (tercera parte), imposibilitado de acceder a instalaciones físicas en que dispone de acceso a la red de comunicaciones SWIFT.....	9
1.1.6. Tercera parte que disponga de acceso a una o más cuentas de liquidación especiales en el Sistema LBTR, sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT:	10
1.2 Procedimientos de Continuidad Operacional para los Escenarios Definidos:.....	10
1.2.1. Procedimiento: Participante imposibilitado de enviar mensajes SWIFT a un participante específico o tercera parte que disponga de acceso a una o más cuentas de liquidación especiales, o sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT.....	10
1.2.2. Procedimiento: Red de comunicaciones SWIFT no disponible.	12
1.2.3 Procedimiento: Sistema Portal de Pagos no disponible para el participante habiéndose ya producido una falla en la Red de comunicaciones SWIFT.....	13
1.2.4 Procedimiento: Tercera Parte mandatada o facultada para la emisión de ITFs imposibilitada de enviar mensajes SWIFT o sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT.	14
1.2.5 Procedimiento: Participante o terceras partes que dispongan de acceso a una cuenta de liquidación especial (tercera parte) imposibilitados de acceder a instalaciones físicas en que dispone de acceso a la red de comunicaciones SWIFT.....	16
1.2.6. Procedimiento: Tercera parte que disponga de acceso a una cuenta de liquidación especial imposibilitada de enviar mensajes SWIFT a un participante específico o sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT.	18
2. RED PRIVADA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE	20
2.1 Escenarios de Contingencia	21
2.1.1 Uno o más participantes no pueden acceder a la red privada del Banco Central de Chile	21
2.1.2 Una o más terceras partes con cuenta de liquidación habilitada (tercera parte) no puede acceder a la red privada del Banco Central de Chile, en caso de requerir su utilización.	21
2.2 Procedimiento de Continuidad Operacional en el Escenario Definido.....	21
2.2.1 Procedimiento: Imposibilidad de acceder al Browser del Participante y/o tercera parte	21

2.2.2	Imposibilidad de acceder al Sistema SOMA tanto para el ingreso de solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa, como para solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP).	23
3.	SISTEMAS LBTR en MN y USD	24
3.1	Escenario de Contingencia: Sistema LBTR no operativo en el SPE habiéndose ya producido una falla en el SPP.	24
3.2	Procedimiento de Continuidad Operacional en el Escenario Definido.....	24
3.2.1	Procedimiento: Sistema LBTR no operativo en el SPE habiéndose ya producido una falla en el SPP – Transferencias de fondos (ITFs).....	24
3.2.2	Procedimiento: Sistema LBTR MN no operativo en el SPE habiéndose ya producido una falla en el SPP – Activación de Protocolo de Contingencia para Sistemas de Pago de Alto Valor (Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras).	26
3.2.3	Procedimiento: Sistema LBTR MN no operativo en el SPP y SPE, habiéndose ya activado el Protocolo de Contingencia para Sistemas de Pago de Alto Valor (Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras).	27
4.	SISTEMA SOMA PARA FACILIDAD DE LIQUIDEZ INTRADÍA Y FACILIDAD DE LIQUIDEZ INTRADÍA CON LÍNEA DE CRÉDITO CON GARANTÍA PRENDARIA.....	28
4.1	Escenarios de Contingencia	28
4.1.1	Sistema Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) no se encuentra disponible.....	28
4.1.2	Sistema Depósito Central de Valores (DCV) no se encuentra disponible.	28
4.2	Procedimientos de Continuidad Operacional para los Escenarios Definidos.....	28
4.2.1.	Procedimiento: Sistema Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) no se encuentra disponible tanto para el ingreso de solicitudes de FLI como de FLI con LCGP.....	28
4.2.2	Procedimiento: Sistema Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) no se encuentra disponible para la retroventa al cierre de las ofertas de compra de títulos para la FLI o, tratándose de la FLI con LCGP, para el alzamiento de prenda.	30
4.2.3	Procedimiento: Plataforma del Depósito Central de Valores (DCV) no se encuentra disponible para recepción de solicitudes tanto de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) como de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP).....	31
4.2.4	Procedimiento: Plataforma del Depósito Central de Valores no se encuentra disponible para la retroventa de las ofertas de compra de títulos para la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI), como para el alzamiento de prendas de títulos para la Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP).....	33
5.	OCURRENCIA DE OTROS INCIDENTES QUE AFECTEN EL SISTEMA LBTR.....	34
6.	ANEXOS.....	35

INTRODUCCIÓN

El Banco Central de Chile (BCCh) en cumplimiento de su objeto legal previsto en el artículo 3° de la legislación orgánica constitucional que lo rige, vela por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. Para dicho propósito regula y opera en la provisión de estos servicios e infraestructura financiera.

En relación con lo anterior, el BCCh cuenta con una política integral de administración de riesgos y requerimientos normativos descritos en materia de planes y procedimientos de continuidad operacional, los cuales se insertan en el contexto institucional relacionado con la organización, funciones y responsabilidades dispuestas por el Consejo del Instituto Emisor, que considera la gestión preventiva y reactiva de un incidente o crisis.

La continuidad operacional del BCCh es administrada mediante un sistema de gestión que permite identificar los posibles impactos ante interrupciones que amenazan la continuidad de sus operaciones, junto con proporcionar un marco que permite aumentar asimismo la resiliencia del sistema financiero y la capacidad de otorgar una respuesta eficaz¹.

En este contexto, el BCCh opera y administra el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real en Moneda Nacional (MN) y USD (en adelante LBTR), en su condición de Sistema de Pagos de Alto Valor (SPAV) establecido de conformidad con los Capítulos III.H.4; III.H.4.1 y III.H.4.2 del Compendio de Normas Financieras (CNF) cuyos Reglamentos Operativos se contemplan en los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 de dicha regulación.

La calidad de SPAV es concordante con la condición del Sistema LBTR como sistema de pagos que permite efectuar transferencias de fondos y pagos de alta cuantía e importancia para la economía, entre sus participantes, incluyendo los efectuados por Terceras Partes con acceso a cuentas de liquidación en el Sistema BTR conforme a la mencionada regulación.

Cabe resaltar que este sistema de pagos observa plenamente los “Principios aplicables a las Infraestructuras del Mercado Financiero: Marco de divulgación y Metodología de evaluación” o “PFMI” (CPMI/IOSCO, 2012), conforme a lo establecido por el Capítulo III.H del CNF, cuya adecuación se informa y actualiza periódicamente en el “Marco de Divulgación” anual del Sistema LBTR.

En particular, el Principio 17 de los PFMI sobre estándares aplicables al riesgo operacional de estas Infraestructuras, se refiere a la gestión de la continuidad de negocio, con el propósito de obtener la recuperación oportuna de sus operaciones y el cumplimiento de las obligaciones del respectivo sistema de pago, incluso en caso de que se produzcan trastornos importantes o a gran escala.

Conforme a lo expuesto, en el Sistema LBTR, se procesan operaciones interbancarias, transacciones por cuenta de clientes y transacciones en el mercado de valores (entrega contra pago), las que son enviadas por los participantes y Terceras Partes, a través de la red de comunicaciones SWIFT que se caracteriza por su alta disponibilidad, trazabilidad y estandarización. La liquidación de las transacciones se realiza de manera inmediata en las cuentas de cada participante, a través de transferencias electrónicas, tan pronto se ingresan y se verifique en el sistema la disponibilidad de fondos en la cuenta del emisor del pago (liquidación bruta). Su característica de operación en tiempo real lo constituye en un sistema de carácter crítico, siendo necesario asegurar una alta disponibilidad de servicio y su continuidad operacional.

Asimismo, el citado Capítulo III.H.4 del CNF, en su numeral 12, contempla la denominada “modalidad de entrega contra pago”, la que realizan terceras entidades no participantes del sistema LBTR (terceras partes), para la emisión de Instrucciones de Transferencia de Fondos en MN o USD (ITFs) cuya liquidación esté asociada o sea requisito para efectuar transferencias de instrumentos depositados en una entidad privada de depósito y custodia de valores regulada por la Ley N° 18.876.

¹ Como parte del desarrollo y evolución del Sistema de Gestión de Continuidad del Banco Central de Chile, se han elaborado dos análisis relevantes los cuales corresponden al Análisis Impacto al Negocio (BIA) y Evaluación de riesgo de continuidad (RIA).

Del mismo modo, el numeral 12 indicado considera el rol de tercera parte que puede desempeñar el administrador de una Cámara de Compensación autorizada y regulada por el BCCh, para la liquidación de los respectivos saldos resultantes de sus ciclos de operación, incluyendo la gestión de garantías asociadas, esto es: el Operador de una Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor en Moneda Extranjera (CCAV FX); y el Administrador de una Cámara de Compensación de Pagos de Bajo Valor (CPBV)². Lo indicado, conforme a los modelos de liquidación admitidos por la normativa específica prevista en el CNF y los respectivos Reglamentos Operativos de esas infraestructuras del mercado financiero, así como de las pertinentes resoluciones adoptadas por el BCCh al otorgar acceso a cuentas de liquidación especiales en el Sistema LBTR.

En lo sucesivo, la referencia a las “terceras partes” se entenderá que comprende a las entidades antes indicadas, sin perjuicio de contemplarse algunas referencias específicas a quienes estén a cargo de gestionar las Cámaras indicadas, considerando que las respectivas entidades pueden tener acceso a una o más cuentas de liquidación especiales en el Sistema LBTR de las cuales sea titular el BCCh, destinadas exclusivamente a permitir la liquidación del resultado de los ciclos de negocios indicados en el Sistema LBTR, mediante el establecimiento de un Sistema Especial de Registro de Liquidaciones de cada Cámara.

Por otra parte, el BCCh con el objeto de promover un eficiente uso de la liquidez dentro del Sistema LBTR y minimizar la posibilidad que ITFs en moneda nacional no puedan ser liquidadas por falta de saldo disponible en las cuentas corrientes de las empresas bancarias en el Instituto Emisor, tiene previsto permitir a éstas acceder a liquidez intradía adicional en pesos, tanto mediante la realización de operaciones de compra de instrumentos de deuda con pacto de retroventa en el mismo día, como a través del acceso a la Línea de Crédito con Garantía Prendaria (LCGP), consistente en ambos casos en el otorgamiento de la denominada Facilidad de Liquidez Intradía o FLI³.

Dicha facilidad es provista en moneda nacional, libre de intereses, contra la transferencia en dominio de los valores vendidos o en su caso mediante la constitución de prenda de valores en favor del BCCh. El acceso a esta Facilidad se encuentra acotado a los participantes que tengan el carácter de empresas bancarias. Cabe mencionar, que la plataforma tecnológica para el procesamiento de solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) y de solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP) corresponde al Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA), cuya propiedad y operación corresponde al BCCh.

De acuerdo con la normativa citada y conforme a lo dispuesto en los respectivos contratos de adhesión al Sistema LBTR suscritos entre los participantes y el BCCh, y los acuerdos suscritos con las Terceras Partes en su caso, se deja constancia que el Instituto Emisor cuenta con los procedimientos necesarios para solucionar, con un razonable grado de seguridad, las contingencias de conexión, comunicación y/u operativas que en su caso podrían afectar el normal acceso y/o funcionamiento del citado sistema de pagos. Asimismo, de presentarse dichas contingencias, los participantes y terceras partes se han obligado a ceñirse estrictamente a las instrucciones que emita el BCCh para su solución, así como también, a los procedimientos que para tales casos se indiquen en los respectivos Reglamentos Operativos del Sistema LBTR, en sus subsistemas en MN y en USD.

Por consiguiente, el presente documento contiene una descripción de los procedimientos de continuidad operacional aplicables en caso de ocurrir una o más contingencias respecto de los elementos del Sistema LBTR considerados críticos, específicamente, en aquellas situaciones que

² El Anexo 2 del Capítulo III.H.4 del CNF detalla el rol que corresponde a cada una de estas terceras partes, de acuerdo a los modelos de liquidación específicos que se adopten por las respectivas infraestructuras. Además, los RO del Sistema LBTR consideran los procedimientos aplicables para que tenga lugar en el Sistema LBTR la liquidación de saldos determinados por estas Cámaras, mediante el envío y procesamiento de ITFs, u otro sistema de mensajería financiera, que esté contemplado en el reglamento operativo de la respectiva CPBV.

³ Las operaciones de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) se procesan a través del Sistema de Operaciones de Mercado Abierto (SOMA), cuyo funcionamiento se rige por el respectivo Contrato de Adhesión al Sistema SOMA suscrito por el Banco Central de Chile y cada uno de sus participantes, respecto del cual, en caso de ocurrir contingencias que afecten el normal funcionamiento de dicho Sistema, se aplican los procedimientos de contingencia descritos en el Reglamento Operativo del Capítulo 2.1 del Compendio de Normas Monetarias y Financieras (CNMF), debiendo ceñirse estrictamente los participantes a las instrucciones que imparta el BCCh para solucionar las mismas.

La implementación de la FLI con LCGP, se regula en el Capítulo 2.3 del CNMF, el que considera el otorgamiento de la Prenda Especial en los términos que regula la Ley 18.876, modificada por la Ley 20.956.

pueden afectar la relación de los participantes o terceras partes con el sistema en términos de conexión, comunicación o su operación. El BCCh, de ser necesario, informará de lo anterior a otras entidades que participen en las operaciones que se liquiden a través de este SPAV.

Por último, cabe precisar que conforme a la normativa citada, así como con las modificaciones a la misma que en el futuro, el BCCh pueda establecer en ejercicio de sus atribuciones legales⁴, los términos y condiciones contemplados en los procedimientos de contingencia antedichos, pueden ser objeto de modificación para su mantención actualizada⁵, de acuerdo a los resultados de las pruebas que el BCCh efectúe respecto de dichos procedimientos, así como de los desarrollos operacionales, tecnológicos y/o informáticos que pueda experimentar el Sistema LBTR.

⁴ Cabe tener presente para los efectos de este procedimiento de continuidad operacional del Sistema de Pagos LBTR, que conforme a lo establecido en la normativa del BCCh, la suscripción del "Contrato de Adhesión al Sistema LBTR" y del "Contrato SOMA" por parte de un participante, importa la aceptación expresa de todas las normas y condiciones que rigen al Sistema LBTR y a las operaciones FLI respectivamente, incluidos sus reglamentos operativos y posteriores modificaciones. Por su parte, respecto de las terceras partes del Sistema LBTR estas deben aceptar expresamente y en su integridad la normativa de dicho sistema y sus modificaciones, en lo que les resulte aplicable.

⁵ Según consta en el numeral 15 del Título XII sobre Contingencias y Continuidad Operacional del Sistema LBTR, de los Reglamentos Operativos de ambos Sub Sistemas en MN y USD.

SISTEMAS O ELEMENTOS CRÍTICOS DE LBTR

En la actualidad, los participantes del Sistema LBTR, y terceras partes -en su caso- por cuenta de los primeros, envían sus ITFs al Sistema LBTR⁶ a través de la red de comunicaciones SWIFT.

Paralelamente, mediante la red privada del BCCh, los participantes acceden a un servicio de consultas y operación del Sistema LBTR basado en tecnología IP, y al Sistema SOMA para uso de la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) y de la Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP), en moneda nacional.

La citada red de comunicaciones SWIFT es utilizada para la comunicación de las órdenes de transferencia de títulos de crédito, relacionadas con el Sistema SOMA, del BCCh al Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (DCV), en su condición de entidad privada de depósito y custodia de valores constituida de acuerdo con la Ley N° 18.876. En caso de indisponibilidad de esta red, el BCCh puede determinar el uso de la red alternativa que autorice, conforme se acuerde con la empresa DCV.

Sobre la base de lo anterior, se identifican los siguientes sistemas o elementos críticos para el Sistema de Pagos de Alto Valor LBTR, en sus subsistemas en MN y en USD:

1. Red de comunicaciones SWIFT.
2. Red privada del Banco Central de Chile.
3. Sistema LBTR.
4. Sistema SOMA para la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI), en lo concerniente a operaciones de compraventa con pacto de títulos de crédito y para la Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP) en lo concerniente a operaciones de prenda de títulos de crédito.
5. Ocurrencia de otros incidentes que afecten el Sistema LBTR.

Los escenarios de contingencia se definen como aquellas situaciones que pueden afectar el normal acceso y funcionamiento de los sistemas o elementos críticos definidos como integrantes del Sistema LBTR, en forma aislada o simultánea, y que requieren la activación de un procedimiento de continuidad operacional para el cual se establece un tiempo límite de espera previo.

Basado en los elementos críticos señalados, se describen a continuación los escenarios de contingencia y los procedimientos de continuidad operacional para cada uno de ellos.

⁶ Corresponde a la aplicación computacional del Banco, Liquidación Bruta en Tiempo Real/Central Account System (CAS).

1. RED DE COMUNICACIONES SWIFT

El Sistema LBTR requiere, complementariamente, de comunicaciones entre los participantes, y terceras partes -en su caso-, y, entre éstos y el BCCh. Para este propósito se dispone de la red de comunicaciones SWIFT.

Para el uso de la red de comunicaciones SWIFT, los participantes, y terceras partes en su caso, deben disponer de acceso a un CBT⁷ desde donde puedan enviar los mensajes de ITFs para su liquidación en el Sistema LBTR.

Los participantes, y terceras partes en su caso, deben velar por cumplir con las reglas y normas establecidas por SWIFT en lo relacionado a respaldo y recuperación ante contingencias. En esta materia, se debe contar, al menos, con los siguientes aspectos:

- Equipo de respaldo para la operación del CBT
- Línea de respaldo para la conexión a SWIFT, y
- Personal capacitado múltiple.

1.1 Escenarios de Contingencia:

1.1.1 Participante imposibilitado de enviar mensajes SWIFT a otro participante específico o a una tercera parte que disponga de acceso a una o más cuentas de liquidación especiales:

En este escenario, un participante está impedido de enviar ITFs a través de mensajes SWIFT, debido a situaciones particulares de un participante con otro, derivadas de problemas asociados a certificados de seguridad que han expirado, hardware o claves bilaterales que no fueron renovadas en su oportunidad por el participante.

1.1.2 Participante sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT:

En este escenario, uno o más participantes están impedidos de enviar ITFs a través de mensajes SWIFT y recibir por esta vía los mensajes emanados desde el Sistema LBTR, tales como: la confirmación de un pago efectuado, un aviso de rechazo de alguna ITF, el bloqueo de la cuenta por insuficiencia de fondos, etc.

1.1.3. Red de comunicaciones SWIFT no disponible:

En este escenario, la red de comunicaciones SWIFT no está habilitada para los participantes o terceras partes que dispongan de acceso a una o más cuentas de liquidación especiales, por lo que no es posible el envío o intercambio de mensajes con el Sistema LBTR.

El BCCh también está imposibilitado de recibir mensajes SWIFT correspondientes a ITFs.

1.1.4. Tercera Parte mandatada o facultada para la emisión de ITFs sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT:

En este escenario, la Tercera Parte está impedida de enviar ITFs por cuenta de los respectivos participantes, a través de mensajes SWIFT y recibir por esta vía los mensajes emanados desde el Sistema LBTR, tales como: la confirmación de un pago efectuado, un aviso de rechazo de alguna ITF, el bloqueo de la cuenta por insuficiencia de fondos, etc.

1.1.5. Participante o tercera parte que disponga de acceso a una o más cuentas de liquidación especiales (tercera parte), imposibilitado de acceder a instalaciones físicas en que dispone de acceso a la red de comunicaciones SWIFT

⁷ CBT (Computer Based Terminal). Equipo que contiene el software SWIFT, sea este un SWIFT Alliance, TurboSWIFT, u otro.

En este escenario, uno o más participantes o tercera parte están imposibilitados, en forma temporal, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas graves, para acceder a las instalaciones físicas en las cuales dispone del CBT y los demás equipos, sistemas y personal técnico necesarios para acceder a la red de comunicaciones SWIFT. Esta circunstancia, impide al respectivo participante y/o tercera parte enviar ITFs a través de mensajes SWIFT y recibir por esta vía los mensajes emanados desde el Sistema LBTR, tales como: la confirmación de un pago efectuado, el aviso de rechazo de alguna ITF, el bloqueo de la cuenta por insuficiencia de fondos, etc.

Alternativamente, los participantes y/o terceras partes afectados por esta situación y que no puedan acceder a la “Sala de Contingencia” que ha sido habilitada para estos efectos en dependencias del BCCh conforme al procedimiento 1.2 siguiente, por falta de capacidad de la misma, podrán solicitar a este último que le ingrese sus ITFs al Sistema LBTR, de manera extraordinaria y en la forma y condiciones que el BCCh determine. Estas operaciones se harán, en todo caso, por cuenta y riesgo del participante y/o tercera parte que lo solicita. Sin perjuicio de lo anterior, el BCCh se reserva expresamente el derecho a rechazar este tipo de solicitudes sin expresión de causa (Ref.: N° 13 Tit. XII de los Reglamentos Operativos del Sistema LBTR, contenido en los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del CNF).

1.1.6. Tercera parte que disponga de acceso a una o más cuentas de liquidación especiales en el Sistema LBTR, sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT:

En este escenario, la tercera parte está impedida de enviar ITFs a los participantes a través de mensajes SWIFT y recibir por esta vía los mensajes emanados desde el Sistema LBTR, tales como: la confirmación de un pago efectuado, un aviso de rechazo de alguna ITF, etc.

1.2 Procedimientos de Continuidad Operacional para los Escenarios Definidos:

1.2.1.Procedimiento: Participante imposibilitado de enviar mensajes SWIFT a un participante específico o tercera parte que disponga de acceso a una o más cuentas de liquidación especiales, o sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT.

Descripción:

El participante se encuentra imposibilitado de enviar una ITF, por medio de un mensaje FIN de SWIFT, para su liquidación en el Sistema LBTR, o bien no cuenta con conexión a la red SWIFT debido a una falla general de dicha red de comunicaciones.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

A petición del participante.

El participante puede solicitar la habilitación del mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos para el envío de ITFs, una vez que éste identifique que el problema que le impide enviar mensajes SWIFT hacia el Sistema LBTR corresponde a una falla técnica en sus instalaciones.

Cabe hacer presente que los usuarios autorizados para el uso de esta contingencia, tanto en MN o USD, deben tener el perfil “Operador” en el Sistema LBTR.

Descripción del Procedimiento:

1. Los términos y condiciones aplicables al uso del Portal de Pagos en este escenario de contingencia, incluidos los cobros aplicables, se contemplan en la Carta Circular N°726/28/1⁸ de fecha 27 de junio de 2024, suscrita por el Gerente de Operaciones y Sistemas de Pago, dictada de conformidad con lo previsto en los Títulos IX y XII de los RO del Sistema LBTR, para MN y USD. Se entenderán incorporados en el presente

⁸ Dirigida a Bancos, Sociedades Adm. de la Ley N° 20.345 y Terceras Partes del Sistema LBTR.

instrumento los ajustes que se efectúen a las instrucciones citadas, sin perjuicio de las precisiones que se incorporen en los procedimientos de continuidad operacional respectivos. A continuación, se refieren a título informativo los principales aspectos operativos involucrados.

2. En esta circunstancia, el participante debe contar con un usuario autorizado que tenga perfil "Operador" en el Sistema LBTR que le permita informar, a través de un correo electrónico, al Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación del BCCh (ops_pagos@bcentral.cl y Sistemas_Pagos@bcentral.cl), de su situación que impide el acceso a la red de comunicaciones SWIFT y solicitar la correspondiente autorización para el uso del mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos, informando en la solicitud la o las monedas⁹ en que solicita la activación del mecanismo de contingencia, cumpliendo con los horarios de operación contenidos en los Ciclos Operativos Diarios del Sistema LBTR, en MN y USD. Es de exclusiva responsabilidad del participante velar por lo anterior.

Por su parte, en el caso que el participante esté imposibilitado para enviar correos electrónicos, podrá remitir una carta debidamente suscrita por dos apoderados autorizados del participante, que hayan sido previamente informados al Instituto Emisor, en los términos indicados en la Carta Circular N°682 (Bancos), de fecha 12 de mayo de 2022¹⁰, informando en la solicitud la o las monedas en que solicita la activación del mecanismo de contingencia y dirigiéndola al citado Departamento a la dirección Agustinas 1180, 2° piso, solicitando lo anterior. Lo indicado, es sin perjuicio de considerar también las demás instrucciones que modifiquen, complementen o sustituyan la Carta Circular indicada, en lo referente a los apoderados externos que se informen al BCCh.

Cabe señalar, que sólo podrán emplear las funcionalidades del mecanismo de contingencia en el Portal de Pagos los apoderados de los participantes que cuenten con perfil de "Operador" del Sistema LBTR. La designación de "Operador" indicada podrá ser ejercida respecto de ambos sub-Sistemas LBTR, en MN y en USD, en tanto el participante tenga acceso a los mismos en carácter de tal, conforme la contingencia operacional que motive su intervención afecte a uno o ambos sub-Sistemas LBTR.

No obstante lo anterior, el participante podrá designar un número menor de apoderados de los que se encuentren registrados con perfil "Operador", en el Sistema LBTR en el BCCh o establecer perfiles diferenciados (apoderados que sean solo ingresadores y otros solo autorizadores). Para tal efecto, se deberá proceder a la designación, revocación o modificación de la calidad de "Ingresador" o "Autorizador" de un apoderado para el uso de esta funcionalidad del Portal de Pagos, utilizando los modelos que se incluyen como Anexos 1 a 4 de las Instrucciones Operativas dictadas por la Carta Circular N°726/28/1¹¹ de fecha 27 de junio de 2024, suscrita por el Gerente de Operaciones y Sistemas de Pago.

3. A partir de la activación de este mecanismo de contingencia, el participante debe enviar, dentro de los horarios de operación contenidos en los Ciclos Operativos Diarios del Sistema LBTR en MN y USD, sus ITFs a través del Sistema Portal de Pagos, ingresándolas individualmente por pantalla (una a una) o en forma múltiple y simultánea por medio de la carga de un archivo (ref. Sección 4 de las Instrucciones Operativas citadas en el punto anterior) (Ver estructura del archivo en Anexo N°1).
4. Una vez cumplidos todos los requisitos para el ingreso de la ITF a través del Sistema Portal de Pagos, se impartirá directamente, sobre la base de la información provista, una transferencia de cuenta que se procesará en el Sistema LBTR en MN o USD, según corresponda, debitando luego de su ejecución la cuenta de liquidación del participante emisor y abonando la cuenta de liquidación beneficiaria. En caso de insuficiencia de fondos, la ITF permanecerá en una fila de espera y su liquidación ocurrirá una vez que en la cuenta de liquidación del emisor existan fondos disponibles suficientes. Cabe

⁹ En caso de que no se informe la o las monedas, se activará por defecto solo para CLP.

¹⁰ Modifica el modelo de matriz de poderes para actuar ante el BCCh, previsto en Cartas Circulares previas, N° 117 y 133 de fechas 2 de abril y 25 de junio de 1992, y N° 565 de 3 de septiembre de 2015.

¹¹ Dirigida a Bancos, Sociedades Adm. de la Ley N° 20.345 y Terceras Partes del sistema LBTR.

señalar que en esta circunstancia, el participante no puede anular una ITF en fila de espera, dado que el movimiento es ingresado por el propio BCCh a instancias de la instrucción recibida a través del Portal de Pagos. Adicionalmente, la prioridad es única.

5. Las reglas de validación del Sistema Portal de Pagos son similares al caso de emplear mensajería SWIFT, esto es: la fecha de valor debe ser la del día, la cuenta a abonar debe ser válida en el sistema y la referencia no puede estar duplicada para una misma fecha de valor.
6. Una vez que cese la situación de contingencia que afecta al solicitante participante para enviar ITFs por medio de mensajes SWIFT, éste debe informar dicha situación mediante correo electrónico al Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación del BCCh (ops_pagos@bcentral.cl y Sistemas_Pagos@bcentral.cl) el que procede a deshabilitar el acceso al mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos. En caso de no disponer aún del uso de correo electrónico, el participante comunicará esta circunstancia por carta, conforme al criterio previsto en el párrafo segundo del numeral 2 de este literal.

En caso de no recibirse la comunicación señalada en el párrafo anterior, el BCCh procederá a deshabilitar el acceso al mecanismo de contingencia del Portal de Pagos en el horario del “Cierre para el ingreso al Sistema LBTR de ITFs enviadas por los participantes por cuenta propia”, contenido en los respectivos Ciclos Operativos Diarios en MN y USD del citado Sistema, contenidos en los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del CNF.

7. El participante solicitante es responsable exclusivo de verificar la situación de falla que enfrenta antes de informar al BCCh, así como de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus ITFs producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

1.2.2. Procedimiento: Red de comunicaciones SWIFT no disponible.

Descripción:

Los participantes o terceras partes que dispongan de acceso a una cuenta de liquidación especial (usuarios autorizados), no cuentan con conexión a la red de comunicaciones SWIFT debido a una falla general de dicha red. Con ello el Sistema LBTR se encuentra imposibilitado de recibir ITFs y de enviar cualquier tipo de comunicación por medio de mensajes SWIFT.

Tiempo de Espera para Activación de Procedimiento:

Un máximo de 30 minutos contado desde la comprobación de la falla por el BCCh. Dentro de este período, y si la falla es resuelta, los mensajes que quedaron almacenados en SWIFT, una vez que se recupere la red, ingresan automáticamente al Sistema LBTR en el mismo orden en que fueron enviados. Paralelamente, el BCCh realiza un diagnóstico con la empresa SWIFT y si ésta indica que el tiempo de resolución de la falla se prolonga por más de una hora, se activa el procedimiento de continuidad operacional descrito a continuación.

Cabe hacer presente que los usuarios autorizados para el uso de esta contingencia deben tener el perfil “Operador” en el Sistema LBTR.

Descripción del Procedimiento:

1. El BCCh suspende la entrada para los tipos de pago “Clientes” e “Interbancario”, asociados a mensajes SWIFT MT103 y MT202, respectivamente. Lo anterior, a fin de evitar duplicación en los pagos en caso de una reposición repentina del servicio.
2. El BCCh informa a los participantes y demás usuarios autorizados de la suspensión del servicio de la red de comunicaciones SWIFT y se instruye que, a partir de ese momento,

todas las ITFs deben comunicarse vía Sistema Portal de Pagos, ingresándolas individualmente por pantalla (una a una) o en forma múltiple y simultánea por medio de la carga de un archivo (Ver estructura del archivo en Anexo N°1).

3. Para dicho efecto, el BCCh habilita el acceso al mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos para MN y USD, a la totalidad de participantes y demás usuarios autorizados del Sistema LBTR.

Los términos y condiciones aplicables al uso del Portal de Pagos en este escenario de contingencia, incluidos los cobros aplicables, se contemplan en la Carta Circular N°726/28/1 de fecha 27 de junio de 2024, suscrita por el Gerente de Operaciones y Sistemas de Pago, dictadas de conformidad con lo previsto en los Títulos IX y XII de los RO del Sistema LBTR contenidos en los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del CNF, lo que es sin perjuicio de la eventual modificación o complemento futuro de las instrucciones referidas.

4. Una vez restablecido el servicio de la red de comunicaciones SWIFT, y dependiendo del momento del día, el BCCh informa a los participantes y demás usuarios autorizados, e instruye retornar a la operación normal.
5. Finalmente, el BCCh, cierra el acceso para el uso de la contingencia del Sistema Portal de Pagos en MN y USD e inicia la entrada para los tipos de pago “Clientes” e “Interbancario” en el Sistema LBTR, asociados a mensajes SWIFT MT103 y MT202, respectivamente.
6. Los participantes y demás usuarios autorizados son responsables exclusivos de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus ITFs producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

1.2.3 Procedimiento: Sistema Portal de Pagos no disponible para el participante habiéndose ya producido una falla en la Red de comunicaciones SWIFT.

Descripción:

El participante se encuentra imposibilitado de enviar una ITF, por medio del Sistema Portal de Pagos, habiéndose ya producido una falla en la Red de comunicaciones SWIFT, para su liquidación en el Sistema LBTR.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

A petición del participante.

El participante puede solicitar la habilitación del mecanismo de contingencia SINACOFI¹², una vez que éste identifique que el problema le impide enviar ITFs por medio del Sistema Portal de Pagos, habiéndose ya producido una falla en la Red de Comunicaciones SWIFT hacia el Sistema LBTR.

Descripción del Procedimiento:

1. En esta circunstancia, el participante debe contar con un usuario autorizado que tenga perfil “Operador” en el Sistema LBTR que le permita informar a la brevedad, a través de un correo electrónico, al Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación del BCCh (ops_pagos@bcentral.cl y Sistemas_Pagos@bcentral.cl), de su situación que le impide el acceso al Sistema Portal de Pagos y a la red de comunicaciones SWIFT y solicita la correspondiente autorización para el uso del mecanismo de contingencia SINACOFI, cumpliendo con los horarios de operación contenidos en los respectivos Ciclos

¹² Red de comunicaciones SINACOFI “Sistema Nacional de Comunicaciones Financieras” formada por la asociación de bancos.

Operativos Diarios del Sistema LBTR en MN y USD. Cabe hacer presente que es de exclusiva responsabilidad del participante velar por lo anterior.

Por su parte, en el caso que el Participante esté imposibilitado para enviar correos electrónicos, podrá remitir una carta debidamente suscrita por dos apoderados autorizados por el Participante para actuar ante el BCCh, que hayan sido previamente informados al Instituto Emisor, en los términos indicados en la Carta Circular 682 de fecha 12 de mayo de 2022¹³, o en las instrucciones que modifiquen o sustituyan dicha Carta Circular, dirigiéndola al citado Departamento a Agustinas N°1180, 2° piso, Santiago. Lo indicado, es sin perjuicio de considerar también las demás instrucciones que modifiquen, complementen o sustituyan la Carta Circular indicada, en lo referente a los apoderados externos que se informen al BCCh.

2. A partir de la activación de este mecanismo de contingencia, el participante debe enviar, dentro de los horarios de operación contenidos en los respectivos Ciclos Operativos Diarios del Sistema LBTR en MN y USD, sus ITFs con el envío de un mensaje SINACOFI MS136 “Transferencia de Fondos Individual” llenando todos los campos de este mensaje y dirigido al BCCh (TID 0018) (Ver estructura de mensajes en Anexo N°2).
3. Dicho mensaje se convierte directamente, sobre la base de la información provista en el mismo, en una transferencia de fondos entre cuentas de liquidación y se ingresa al Sistema LBTR debitando la cuenta corriente del banco emisor y abonando la cuenta corriente del banco beneficiario. En caso de insuficiencia de fondos, la ITF permanece en una fila de espera. Cabe señalar que en esta circunstancia el participante no puede anular una ITF en fila de espera, dado que el movimiento es ingresado por el propio BCCh. Adicionalmente, la prioridad es única.
4. Las reglas de validación del mensaje SINACOFI MS136 son similares al caso de emplear mensajería SWIFT, esto es: la fecha de valor debe ser la del día, la cuenta a abonar debe ser válida en el sistema y la referencia no puede estar duplicada para una misma fecha de valor.
5. Una vez que cese la situación de contingencia que afecta al participante para enviar ITFs por medio, del Sistema Portal de Pagos y/o de mensajes SWIFT, un usuario autorizado debe informar dicha situación mediante correo electrónico al Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación del BCCh (ops_pagos@bcentral.cl y Sistemas_Pagos@bcentral.cl) el que procede a deshabilitar el acceso al mecanismo de contingencia SINACOFI.

En caso de no disponer aún del uso de correo electrónico, el Participante comunicará esta circunstancia por carta, conforme al criterio previsto en el párrafo segundo del numeral 1 anterior. En caso de no recibirse la comunicación señalada en el párrafo anterior, el BCCh procederá a deshabilitar el acceso al mecanismo de contingencia SINACOFI en el horario del “Cierre para el ingreso al Sistema LBTR de ITFs enviadas por los participantes por cuenta propia”, contenido en los respectivos Ciclos Operativos Diarios en MN y USD del citado Sistema, contenidos en los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del CNF.

6. El participante solicitante es responsable exclusivo de verificar la situación de falla que enfrenta antes de informar al BCCh, así como de realizar las revisiones pertinentes para evitar la duplicación de sus ITFs producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía Sistema Portal de Pagos y/o SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

1.2.4 Procedimiento: Tercera Parte mandatada o facultada para la emisión de ITFs imposibilitada de enviar mensajes SWIFT o sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT.

¹³ Modifica el modelo de matriz de poderes para actuar ante el BCCh, previsto en Cartas Circulares previas, N° 117 y 133 de fechas 2 de abril y 25 de junio de 1992, y N° 565 de 3 de septiembre de 2015

Requisito previo de habilitación

Para poder operar la Tercera Parte bajo este procedimiento, previo a la ocurrencia de alguna contingencia en particular, debe solicitar al BCCh la habilitación de este procedimiento de contingencia para esa entidad, informándole los usuarios que autorizará (usuario autorizado) para operar con dicho mecanismo de contingencia¹⁴.

Descripción:

Cumplido con el requisito previo de habilitación, la Tercera Parte que se encuentra imposibilitada de enviar una ITF, por medio de un mensaje SWIFT, para su liquidación en el Sistema LBTR, cumplirá con lo siguiente.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

A petición de la Tercera Parte.

La Tercera Parte puede solicitar la habilitación del mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos, una vez que esta identifique que el problema que le impide enviar mensajes SWIFT hacia el Sistema LBTR corresponde a una falla técnica en sus instalaciones.

Descripción del Procedimiento:

1. En esta circunstancia, un usuario autorizado de la Tercera Parte informará a la brevedad, a través de un correo electrónico, al Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación del BCCh (ops_pagos@bcentral.cl y Sistemas_Pagos@bcentral.cl), de su situación que impide el acceso a la red de comunicaciones SWIFT y solicitará la correspondiente autorización para el uso del mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos, precisando en la solicitud la o las monedas en que solicita la activación del mecanismo de contingencia, cumpliendo con los horarios de operación contenidos en los Ciclos Operativos Diarios en MN y USD del Sistema LBTR, contenidos en los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del CNF. Cabe hacer presente que es de exclusiva responsabilidad de la Tercera Parte velar por lo anterior.

Por su parte, en el caso que la Tercera Parte esté imposibilitada para enviar correos electrónicos, podrá remitir una carta debidamente suscrita por apoderado(s) con facultades suficientes para estos efectos por parte de esa entidad, a satisfacción del BCCh, dirigiéndola al citado Departamento a la dirección Agustinas 1180, 2° piso, solicitando lo anterior.

2. A partir de la activación de este mecanismo de contingencia, lo cual será informado por el BCCh a la Tercera Parte, un usuario autorizado de esta última debe enviar, dentro de los horarios de operación contenidos en los Ciclos Operativos Diarios en MN y USD del Sistema LBTR, contenidos en los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del CNF, las respectivas ITFs a través del Sistema Portal de Pagos, ingresándolas individualmente por pantalla (una a una) o en forma múltiple y simultánea por medio de la carga de un archivo (Ver estructura del archivo en Anexo N°1).
3. Las ITFs, que hayan sido enviadas por una Tercera Parte a través del Sistema Portal de Pagos, serán procesadas por el BCCh al Sistema LBTR debitando y abonando las cuentas corrientes de los respectivos participantes informados por la Tercera Parte para estos efectos. En caso de insuficiencia de fondos, la ITF permanece en una fila de espera conforme a lo dispuesto en los Capítulos III.H.4.1 y III.H.4.2 del CNF y sus respectivos Reglamentos Operativos que se contemplan en los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.1.2 de dicha regulación. Cabe señalar que en estos casos el participante o la Tercera Parte no podrán anular una ITF en fila de espera dado que el movimiento es ingresado por el propio BCCh y que, adicionalmente, la prioridad para estos casos será única.

¹⁴ La Sociedad Operadora de Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor S.A. (Combanc), por carta de fecha 3 de julio de 2019 y el Depósito Central de Valores (DCV) por carta de fecha 11 de febrero de 2020, respectivamente, enviaron documentación relativa a la designación de los usuarios autorizados para operar con esta contingencia.

4. Las reglas de validación de las ITFs contenidas en los archivos enviados por medio del Sistema Portal de Pagos, son similares al caso de emplear mensajería SWIFT, esto es: la fecha de valor debe ser la del día, las cuentas a debitar y abonar deben ser válidas en el sistema, así como la moneda y el monto, y la referencia no puede estar duplicada para una misma fecha de valor.
5. Una vez que cese la situación de contingencia que afecta a la Tercera Parte para enviar ITFs por medio de mensajes SWIFT, un usuario autorizado de esta debe informar dicha situación a través de correo electrónico al Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación del BCCh (ops_pagos@bcentral.cl y Sistemas_Pagos@bcentral.cl), el que procederá a dar por terminado este procedimiento, sin procesar más archivos por esta vía.

En caso de no disponer aún del uso de correo electrónico, la Tercera Parte comunicará esta circunstancia por carta, conforme al criterio previsto en el párrafo segundo del numeral 1 anterior.
6. La Tercera Parte solicitante es responsable exclusiva de verificar la situación de falla que enfrenta antes de informar al BCCh, así como de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus ITFs producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía SWIFT. En caso de comprobarse una eventual duplicación, la Tercera Parte y el respectivo Participante deberán resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

1.2.5 Procedimiento: Participante o terceras partes que dispongan de acceso a una cuenta de liquidación especial (tercera parte) imposibilitados de acceder a instalaciones físicas en que dispone de acceso a la red de comunicaciones SWIFT.

Descripción:

Un participante y/o tercera parte se encuentra imposibilitado, en forma temporal, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas graves, para acceder a las instalaciones físicas en las cuales el respectivo participante o tercera parte dispone del CBT y los demás equipos, sistemas y personal técnico necesarios para acceder a la red de comunicaciones SWIFT.

Esta circunstancia, impide a dicho participante o tercera parte enviar ITFs a través de mensajes SWIFT y recibir por esta vía los mensajes emanados desde el Sistema LBTR, enviar ITFs a través del Sistema Portal de Pagos o para los participantes enviar, a través de SOMA, solicitudes de FLI y FLI con LCGP.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

A petición del Participante o tercera parte.

El participante o tercera parte puede solicitar que usuarios de éste, que tengan el perfil de "Operador", puedan concurrir y usar la "Sala de Contingencia" que ha sido habilitada para este Procedimiento en dependencias del BCCh, una vez que establezca que el problema que le impide acceder a sus instalaciones presenta un tiempo de solución incierto, pero de carácter temporal. En punto 1 siguiente se detalla la forma de solicitar el acceso a la "Sala de Contingencia".

Asimismo, junto con la solicitud deberá señalar las circunstancias constitutivas del caso fortuito o fuerza mayor, o la o las causas graves, que ocasionan este impedimento, así como la razón por la cual sus propios planes de contingencia no contemplan vías alternativas para asegurar su continuidad operativa ante esta clase de impedimento. El BCCh podrá solicitar antecedentes adicionales acerca de las razones que justifiquen esta solicitud; reservándose en todo caso expresamente el derecho a rechazarla sin expresión de causa.

En todo caso, se deja constancia que el uso de la “Sala de Contingencia” a que se hace referencia en este procedimiento y de los terminales computacionales que sean asignados al participante afectado por una situación de contingencia como la indicada, deberá limitarse al envío o recepción de comunicaciones y mensajería financiera referida al Sistema LBTR, al Sistema Portal de Pagos y, en su caso, solicitudes de FLI y/o FLI con LCGP, del Sistema SOMA, conforme el BCCh lo pueda instruir respecto de dichas operaciones.

Descripción del Procedimiento:

1. En esta circunstancia, el participante o tercera parte debe contar con un usuario autorizado que tenga perfil “Operador” en el Sistema LBTR que le permita informar a la brevedad, a través de un correo electrónico, al Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación del BCCh (ops_pagos@bcentral.cl y Sistemas_Pagos@bcentral.cl), de la situación que le impide el acceso a sus instalaciones y solicitar la correspondiente autorización para que usuarios de éste que tengan el perfil de “Operador” puedan concurrir y usar la Sala de Contingencia, informando las personas que asistirán al BCCh (dos usuarios con perfil “Operador” en el Sistema LBTR) y cumpliendo con los horarios de operación contenidos en los Ciclos Operativos Diarios del Sistema LBTR en MN y USD contenidos en los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del CNF, respectivamente y las demás instrucciones que al efecto el BCCh pueda impartir para el uso de dicha Sala. Es de exclusiva responsabilidad del participante o tercera parte velar por lo anterior. Al referido correo electrónico se acompañará, en formato PDF, un ejemplar de la respectiva carta suscrita por apoderado(s) con facultades suficientes, a satisfacción del BCCh, conforme al modelo contenido en Anexo N°4.

Por su parte, en el caso que el participante o tercera parte esté imposibilitado para enviar correos electrónicos, podrá remitir dicha carta debidamente suscrita dirigiéndola al Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación del BCCh a la dirección Agustinas 1180, 2° piso, informando también de la situación que les impide el acceso a sus instalaciones, solicitando la correspondiente autorización para que los usuarios respectivos concurren a usar la Sala de Contingencia.

2. El participante o tercera parte afectado debe velar por informar a la brevedad al BCCh la ocurrencia del evento que le impide el envío de mensajes SWIFT desde sus propias instalaciones, le impide el envío de ITFs a través del Sistema Portal de Pagos y, para los participantes, el envío a través del SOMA de solicitudes de FLI y FLI con LCGP
3. A partir de la activación de este mecanismo de contingencia, los usuarios designados con perfil de “Operador” del participante deberán asistir a la Sala de Contingencia ubicada en las dependencias del BCCh (Agustinas 1180, 2° piso, Santiago o en Sitio de Operaciones Alternativo que se encuentre ubicado en el Club de Campo del BCCh en Av. Príncipe de Gales 6030)¹⁵ para enviar, dentro de los horarios de operación contenidos en los COD, sus ITFs, utilizando un browser del Sistema LBTR especialmente habilitado al efecto en terminales dispuestos en dichas dependencias o usando el Sistema Portal de Pagos, según corresponda.
4. Para las ITFs, un usuario con perfil “Operador” deberá ingresar los detalles de cada instrucción de pago, incluyendo, TRN, referencia relacionada, fecha de valor, monto, moneda e institución beneficiaria. Adicionalmente, en el caso de las ITFs por cuenta de clientes, la identificación del cliente ordenante y/o del cliente beneficiario. Posteriormente un segundo usuario con perfil de “Operador” del Sistema LBTR del mismo Participante debe autorizarlas, previa confirmación del monto, moneda e institución beneficiaria.

Cuando corresponda usar el Sistema Portal de Pagos para el envío de ITFs, éstas se deben ingresar a dicho Sistema de la forma establecida en el número 2 de la contingencia indicada en el literal 1.2.2. “Procedimiento: Red de comunicaciones SWIFT no disponible” de esta normativa y se deben aplicar los mismos procedimientos y controles indicados en el primer párrafo precedente de este número 4.

¹⁵ La asignación de la sala depende de la contingencia y la disponibilidad de accesos físicos.

5. Las reglas de validación de los mensajes de pago ingresados directamente a través de este browser o del Sistema Portal de Pagos, son similares al caso de emplear mensajería SWIFT, esto es: la fecha de valor debe ser la del día, la cuenta a abonar debe ser válida en el sistema y la referencia no puede estar duplicada para una misma fecha de valor.
6. En caso de insuficiencia de fondos, la ITF permanece en una fila de espera. Cabe señalar que en esta circunstancia el participante podrá anular una ITF ingresada a través de estos mecanismos mientras permanezca dicha condición.
7. Una vez que cese la situación que impide al participante o tercera parte acceder a sus instalaciones, éste debe informar dicha situación mediante correo electrónico al Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación del BCCh (ops_pagos@bcentral.cl y Sistemas_Pagos@bcentral.cl), el que procede a deshabilitar el acceso y uso de la Sala de Contingencia para los usuarios de ese participante o tercera parte.

En caso de no disponer aún del uso de correo electrónico, el participante o tercera parte comunicará esta circunstancia por carta, conforme al criterio previsto en el párrafo segundo del numeral 1 de este literal.

8. El participante o tercera parte solicitante es responsable exclusivo de constatar la situación de falla que enfrenta antes de informar al BCCh, así como de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus ITFs producto de la utilización de este mecanismo de contingencia, respecto de ITFs previamente o en paralelo remitidas vía SWIFT u otros mecanismos de contingencias establecidos en esta normativa. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.
9. La disponibilidad para el uso de esta Sala de Contingencia dependerá de la capacidad técnica con la que cuente el BCCh al momento de la habilitación para un participante o tercera parte específica. En el caso que más de un participante o tercera parte requiera operar en la Sala de Contingencia, el BCCh determinará, en base a criterios objetivos y no discriminatorios, la capacidad técnica de la mencionada sala. En todo caso, a falta de una instrucción expresa en sentido diverso, se asignará el acceso a la referida Sala, respetando estrictamente el orden de recepción de las respectivas solicitudes que cumplan con los requisitos aplicables, otorgándoles prioridad respecto de la asignación de los turnos que se asignen para el uso de la Sala, de requerirse, cuya duración se informará en cada caso.
10. El BCCh no tendrá responsabilidad alguna en el acceso y uso de la Sala de Contingencia que facilite para estos efectos a los usuarios del participante o tercera parte, ni ante eventuales interrupciones, fallas o imposibilidad en el envío de comunicaciones o su recepción a través de este Procedimiento; respondiendo en todo caso el participante o tercera parte por cualquier acto, hecho u omisión proveniente de sus usuarios que ha informado para estos efectos, quienes deberán cumplir con toda la normativa aplicable y las instrucciones que el BCCh pueda realizar al efecto.

1.2.6.Procedimiento: Tercera parte que disponga de acceso a una cuenta de liquidación especial imposibilitada de enviar mensajes SWIFT a un participante específico o sin acceso a la red de comunicaciones SWIFT.

Descripción:

La Institución afectada se encuentra imposibilitada de enviar una ITF, por medio de un mensaje FIN de SWIFT, para su liquidación en el Sistema LBTR, o bien no cuenta con conexión a la red SWIFT debido a una falla general de dicha red de comunicaciones.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

A petición de la Institución afectada.

La Institución puede solicitar la habilitación del mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos para el envío de ITFs, una vez que éste identifique que el problema que le impide enviar mensajes SWIFT hacia el Sistema LBTR corresponde a una falla técnica en sus instalaciones.

Cabe hacer presente que los usuarios autorizados para el uso de esta contingencia, tanto en MN o USD, en su caso, deben tener el perfil “Operador” en el Sistema LBTR.

Descripción del Procedimiento:

1. Los términos y condiciones aplicables al uso del Portal de Pagos en este escenario de contingencia, incluidos los cobros aplicables, se contemplan en la Carta Circular N°726/28/1¹⁶ de fecha 27 de junio de 2024, suscrita por el Gerente de Operaciones y Sistemas de Pago, suscrita por el Gerente General, dictada de conformidad con lo previsto en los Títulos IX y XII de los RO del Sistema LBTR, para MN y USD. Se entenderán incorporados en el presente instrumento los ajustes que se efectúen a las instrucciones citadas, sin perjuicio de las precisiones que se incorporen en los procedimientos de continuidad operacional respectivos. A continuación, se refieren a título informativo los principales aspectos operativos involucrados.
2. En esta circunstancia, la Institución debe contar con un usuario autorizado que tenga perfil “Operador” en el Sistema LBTR que le permita informar, a través de un correo electrónico, al Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación del BCCh (ops_pagos@bcentral.cl y Sistemas_Pagos@bcentral.cl), de su situación que impide el acceso a la red de comunicaciones SWIFT y solicitar la correspondiente autorización para el uso del mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos, informando en la solicitud la o las monedas¹⁷ en que solicita la activación del mecanismo de contingencia, cumpliendo con los horarios de operación contenidos en los Ciclos Operativos Diarios del Sistema LBTR, en MN y USD. Es de exclusiva responsabilidad de la Institución velar por lo anterior.

Por su parte, en el caso que la Institución esté imposibilitada para enviar correos electrónicos, podrá remitir una carta debidamente suscrita por dos apoderados autorizados, que hayan sido previamente informados al Instituto Emisor, en los términos indicados en las respectivas instrucciones aplicables a la tercera parte de que se trate, informando en la solicitud la o las monedas en que solicita la activación del mecanismo de contingencia y dirigiéndola al citado Departamento a la dirección Agustinas 1180, 2° piso, solicitando lo anterior.

Cabe señalar, que sólo podrán emplear las funcionalidades del mecanismo de contingencia en el Portal de Pagos los apoderados de la Institución que cuenten con perfil de “Operador” del Sistema LBTR. La designación de “Operador” indicada podrá ser ejercida respecto de ambos sub-Sistemas LBTR, en MN y en USD, en tanto la Institución tenga acceso a los mismos en carácter de tal, conforme la contingencia operacional que motive su intervención afecte a uno o ambos sub-Sistemas LBTR.

No obstante lo anterior, la Institución podrá designar un número menor de apoderados de los que se encuentren registrados con perfil “Operador”, en el Sistema LBTR en el BCCh o establecer perfiles diferenciados (apoderados que sean solo ingresadores y otros solo autorizados). Para tal efecto, se deberá proceder a la designación, revocación o modificación de la calidad de “Ingresador” o “Autorizador” de un apoderado para el uso de esta funcionalidad del Portal de Pagos, utilizando los modelos que se incluyen como Anexos 1 a 4 de las Instrucciones Operativas dictadas por la Carta Circular N°726/28/1 de fecha 27 de junio de 2024, suscrita por el Gerente de Operaciones y Sistemas de Pago, lo que es sin perjuicio de la eventual modificación o complemento futuro de las instrucciones referidas.

¹⁶ Dirigida a Bancos, Sociedades Adm. de la Ley N° 20.345 y Terceras Partes del sistema LBTR.

¹⁷ En caso de que no se informe la o las monedas, se activará por defecto solo para CLP.

8. A partir de la activación de este mecanismo de contingencia, la Institución debe enviar, dentro de los horarios de operación contenidos en los Ciclos Operativos Diarios del Sistema LBTR en MN y USD, sus ITFs a través del Sistema Portal de Pagos, ingresándolas individualmente por pantalla (una a una) o en forma múltiple y simultánea por medio de la carga de un archivo (ref. Sección 4 de las Instrucciones Operativas citadas en el punto anterior) (Ver estructura del archivo en Anexo N°1).
9. Una vez cumplidos todos los requisitos para el ingreso de la ITF a través del Sistema Portal de Pagos, se impartirá directamente, sobre la base de la información provista, una transferencia de cuenta que se procesará en el Sistema LBTR en MN o USD, según corresponda, debitando luego de su ejecución la cuenta de liquidación de la Institución emisora y abonando la cuenta de liquidación beneficiaria. En caso de insuficiencia de fondos, la ITF permanecerá en una fila de espera y su liquidación ocurrirá una vez que en la cuenta de liquidación del emisor existan fondos disponibles suficientes. Cabe señalar que en esta circunstancia la Institución no puede anular una ITF en fila de espera, dado que el movimiento es ingresado por el propio BCCh a instancias de la instrucción recibida a través del Portal de Pagos. Adicionalmente, la prioridad es única.
10. Las reglas de validación del Sistema Portal de Pagos son similares al caso de emplear mensajería SWIFT, esto es: la fecha de valor debe ser la del día, la cuenta a abonar debe ser válida en el sistema y la referencia no puede estar duplicada para una misma fecha de valor.
11. Una vez que cese la situación de contingencia que afecta a la Institución para enviar ITFs por medio de mensajes SWIFT, éste debe informar dicha situación mediante correo electrónico al Departamento de Sistemas de Pagos y Liquidación del BCCh (ops_pagos@bcentral.cl y Sistemas_Pagos@bcentral.cl) el que procede a deshabilitar el acceso al mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos. En caso de no disponer aún del uso de correo electrónico, la Institución comunicará esta circunstancia por carta, conforme al criterio previsto en el párrafo segundo del numeral 2 de este literal.

En caso de no recibirse la comunicación señalada en el párrafo anterior, el BCCh procederá a deshabilitar el acceso al mecanismo de contingencia del Portal de Pagos en el horario del “Cierre para el ingreso al Sistema LBTR de ITFs enviadas por los participantes por cuenta propia”, contenido en los respectivos Ciclos Operativos Diarios en MN y USD del citado Sistema, contenidos en los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del CNF.

12. La Institución solicitante es responsable exclusiva de verificar la situación de falla que enfrenta antes de informar al BCCh, así como de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus ITFs producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

2. RED PRIVADA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Para las labores de gestión, tales como anulación de mensajes, cambio de prioridades de filas de espera y ejecución de consultas de pagos, los participantes y terceras partes con cuenta de liquidación habilitada disponen de una conexión en tiempo real al Sistema LBTR mediante una aplicación en *Browser* la cual opera sobre la red privada del BCCh¹⁸. Igual cosa ocurre para los participantes con el Sistema SOMA, para el ingreso de solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) o Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP), reverso de solicitudes y ejecución de consultas, y el Sistema Portal de Pagos para el envío de ITFs por contingencia o instruir operaciones FLI y/o FLI con LCGP.

¹⁸ La red privada del Banco Central de Chile es también conocida como RPBC (<http://portalrpbcbcentral.cl/>).

2.1 Escenarios de Contingencia

2.1.1 Uno o más participantes no pueden acceder a la red privada del Banco Central de Chile

El participante experimenta una falla en alguna de sus instalaciones o su proveedor de acceso al servicio de red privada presenta dificultades, lo que le impide conectarse a la red privada del BCCh empleada por el *Browser* de los Sistemas LBTR, SOMA y el Sistema Portal de Pagos.

2.1.2 Una o más terceras partes con cuenta de liquidación habilitada (tercera parte) no puede acceder a la red privada del Banco Central de Chile, en caso de requerir su utilización.

La Institución afectada experimenta una falla en alguna de sus instalaciones o su proveedor de acceso al servicio de red privada presenta dificultades, lo que le impide conectarse a la red privada del BCCh empleada por el *Browser* de los Sistemas LBTR y el Sistema Portal de Pagos.

2.2 Procedimiento de Continuidad Operacional en el Escenario Definido

2.2.1 Procedimiento: Imposibilidad de acceder al Browser del Participante y/o tercera parte

Descripción:

Un participante y/o tercera parte se encuentra imposibilitado de realizar consultas sobre pagos realizados, así como para ejecutar anulaciones o cambios de prioridad de pagos en fila de espera en el *Browser* del Sistema LBTR por la red privada del BCCh.

Tiempo de espera para Activación del Procedimiento:

Activación inmediata de acuerdo al propio participante o tercera parte afectada.

Descripción del Procedimiento:

1. El participante o tercera parte comunica, a la brevedad posible, al BCCh la anomalía que enfrenta, a fin de que éste realice una revisión que permita concluir si el problema está localizado en las instalaciones del propio afectado o no, cumpliendo con los horarios de operación contenidos en los Ciclos Operativos Diarios en MN y USD del Sistema LBTR, contenidos en los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del CNF.
2. El participante o tercera parte debe utilizar los mensajes SWIFT vigentes para cubrir las funcionalidades interrumpidas. Una breve descripción de estos mensajes se encuentra en la tabla que se presenta a continuación. No obstante, para mayor detalle ver Anexo N°5.

En esta circunstancia, el BCCh no proveerá a los participantes o tercera parte, por medios distintos al señalado anteriormente, información asociada a operaciones y saldos de sus respectivas cuentas.

Mensajes SWIFT:

A continuación, se entrega una descripción de cada uno de los sub-mensajes del mensaje propietario MT298 indicando su uso.

SUBMENSAJE	ENVIADO POR	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
SMT200	Participante /Institución	Cancelación de Pago.	Solicita la anulación de una ITF, enviada previamente por el participante o institución, que está en fila de espera o almacenada.
SMT202	Participante /Institución	Cambio de Prioridad a Pago.	Solicita el cambio de prioridad de una ITF, enviado previamente por el participante o institución, que está en fila de espera.
SMT250	LBTR	Rechazo a una Cancelación de Pago.	Este mensaje es enviado en respuesta a una cancelación de pago (SMT200) cuando el sistema está incapacitado para satisfacer la solicitud de cancelación.
SMT252	LBTR	Respuesta de Rechazo a un Cambio de Prioridad de Pago.	Indica que una instrucción de cambio de prioridad de un pago (SMT202) ha sido rechazada.
SMT700	LBTR	Notificación de Cambio de Estado.	Utilizado para notificar cambios de estado de las filas de espera y suspensión de cuentas o del propio Sistema LBTR.
SMT701	LBTR	Notificación de Rechazo a Liquidación de Pago.	Este mensaje es generado cuando el Banco Central de Chile rechaza un pago generado por el participante/institución o como resultado de una anulación
SMT800	Participante /Institución	Solicitud de Consulta de un Pago.	Consulta sobre el estado de un pago.
SMT801	Participante /Institución	Solicitud de Resumen de Operaciones Pendientes.	Solicitud de un resumen de las operaciones propias que están en fila de espera.
SMT804	Participante /Institución	Solicitud de Detalle de Operaciones Pendientes.	Solicitud de un detalle de las operaciones propias que están en fila de espera.
SMT850	LBTR	Respuesta a Consulta de un Pago.	Respuesta a una consulta sobre el estado de un pago, indicando los detalles sobre el pago que se hizo la consulta.
SMT851	LBTR	Respuesta a Resumen de Operaciones Pendientes.	Respuesta a un mensaje SMT801.
SMT854	LBTR	Respuesta a Detalle de Operaciones Pendientes.	Respuesta a un mensaje SMT804. También se genera automáticamente antes de efectuar el cierre diario.
SMT900	LBTR	Notificación de Recepción de Entrada Inválida.	Notificación de recepción de un Sub-Mensaje con campos inválidos.

Adicionalmente, los participantes o tercera parte del Sistema LBTR, pueden realizar solicitudes de información de transacciones enviando al BIC del Sistema de Pagos (BCECCLRR) un mensaje SWIFT MT 920 solicitando un MT941 (Reporte de Saldos) o un MT942 (Reporte de Transacciones Provisorio). A continuación, se entrega una descripción de cada uno de los mensajes indicando su uso.

MENSAJE	ENVIADO POR	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
MT920	Participante /Institución	Solicitud de Información de saldos y/o transacciones.	A través de este mensaje se puede solicitar un MT941 (Reporte de Saldos) o un MT942 (Reporte de Transacciones Provisorio).
MT941	LBTR	Reporte de Saldos.	Este mensaje es usado para transmitir el saldo de inicio, la sumatoria y cantidad de créditos y débitos liquidados y el saldo final en un determinado periodo de tiempo.
MT942	LBTR	Reporte de Transacciones Provisorio.	Este mensaje es usado para transmitir información detallada y/o resumida acerca de los débitos y créditos de la cuenta del participante solicitante desde el último MT942.

Para mayor detalle del mensaje SWIFT MT920 ver Anexo N°5.

2.2.2 Imposibilidad de acceder al Sistema SOMA tanto para el ingreso de solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa, como para solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP).

Descripción:

En esta situación el participante se encuentra impedido de acceder a las funcionalidades del SOMA que le permiten realizar operaciones, tanto de compra de títulos de crédito con pacto de retroventa para la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI), y/o de Constitución de Prenda de títulos de crédito para la Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP).

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

Dependerá del propio participante. El BCCh podrá actuar, de ser requerido, de inmediato.

Descripción del Procedimiento:

1. El participante comunica, a la brevedad posible, al BCCh la anomalía que enfrenta a fin de que éste realice una revisión que permita concluir si el problema está localizado en las instalaciones del propio afectado o no.
2. El participante, apoderado SOMA con perfil de liquidez, anuncia telefónicamente su intención de solicitar acceso a la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) y/o Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP) al Departamento de Operaciones de Mercado Abierto (DOMA) del BCCh (la totalidad de las conversaciones telefónicas es grabada). Para formalizar lo anterior envía, mediante un correo electrónico, a la cuenta OMA@bcentral.cl, el detalle de los títulos de crédito

que forman parte de la solicitud de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) o Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLIP), dentro de los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR en MN.

En el caso que el participante esté imposibilitado para enviar correos electrónicos podrá remitir una carta solicitando lo anterior al citado Departamento, suscrita por apoderado(s) con facultades suficientes, a satisfacción del BCCh.

3. El BCCh, empleando las funcionalidades de actuación por contingencia, ingresa y autoriza en el Sistema SOMA los códigos mnemotécnicos y montos nominales de los títulos, así como el monto solicitado, que el participante informó.
4. Una vez adjudicada la transacción, el BCCh confirma mediante mensaje SWIFT MT910 (Aviso de Crédito) que genera la liquidación de la respectiva Transferencia de Cuenta. Este último puede adicionalmente verificar lo anterior a través del *Browser* del Participante del Sistema LBTR en MN.
5. Una vez recuperado el acceso al Sistema SOMA para el participante, habiéndose ingresado y confirmado el envío de la oferta de solicitud de FLI y/o FLI con LCGP y dependiendo del momento del día, el flujo continúa normalmente y no se requiere acción adicional ya que las confirmaciones de la ejecución de las operaciones pueden ser visualizadas desde el Sistema SOMA.

3. SISTEMAS LBTR en MN y USD

En términos de infraestructura tecnológica, el Sistema LBTR está instalado en un Sitio de Procesamiento Principal (SPP) el que cuenta con alta disponibilidad de todas las componentes. Esta infraestructura está duplicada en el Sitio de Procesamiento Externo (SPE), lo que permite activar, en caso de contingencia y realizar alternancias periódicas entre sitios. Las bases de datos se están replicando en forma constante. Adicionalmente, con relación al software, existe un contrato de soporte con el proveedor, en el cual se establecen acuerdos de nivel de servicios (SLA's) tendientes a asegurar que el diagnóstico y la resolución de cualquier falla sea efectuada en un plazo mínimo.

3.1 Escenario de Contingencia: Sistema LBTR no operativo en el SPE habiéndose ya producido una falla en el SPP.

En caso de que el Sistema LBTR no se encuentre disponible y, luego del correspondiente diagnóstico, se compruebe la existencia de una falla que impida la restauración del mismo en el SPP, la totalidad de las funcionalidades son trasladadas al SPE de modo de permitir el normal desarrollo de las operaciones.

Una vez conmutadas las operaciones al SPE se detecta nuevamente una falla crítica en el hardware y/o software del Sistema LBTR que impide la ejecución de sus funciones esenciales la que incluye la liquidación de ITFs.

3.2 Procedimiento de Continuidad Operacional en el Escenario Definido

3.2.1 Procedimiento: Sistema LBTR no operativo en el SPE habiéndose ya producido una falla en el SPP – Transferencias de fondos (ITFs).

Descripción:

En este escenario, el Sistema LBTR ha experimentado previamente una falla en el SPP que obligó a migrar las operaciones al SPE, por lo que la aplicación ya se encontraba operando sólo en este último sitio. Una vez en el SPE, los participantes y el BCCh están impedidos de utilizar el Sistema LBTR por una falla de software y/o hardware diagnosticado como crítica por la empresa de soporte.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

2 horas contadas desde la verificación de la falla en el SPE indicada por el BCCh.

Descripción del Procedimiento:

1. El BCCh inicia procedimiento de diagnóstico del origen del problema, antes de iniciar la aplicación de este procedimiento con participantes.
2. En caso de que no sea posible recuperar el normal funcionamiento del Sistema LBTR, el BCCh informa a los participantes y terceras partes con acceso a cuenta de liquidación especial que el sistema enfrenta una falla y que la operación del mismo está suspendida.
3. En esta situación, el BCCh habilitará la plataforma tecnológica alternativa denominada Sistema de Contingencia LBTR (C-LBTR)¹⁹, para otorgar continuidad al procesamiento de ITFs, permitiendo la liquidación de los pagos correspondientes por vía de contingencia, considerando el otorgamiento y/o respuesta de las confirmaciones o notificaciones respecto de los cargos y/o abonos asociados a la ejecución de dichas Instrucciones de Transferencia de Fondos.

Por consiguiente, para el evento de habilitarse C-LBTR, se entenderá que el mismo constituye un medio autorizado para remitir y procesar las ITF impartidas o que impartan los participantes o terceras partes con acceso a cuenta de liquidación especial del Sistema LBTR.

4. Una vez hecho lo anterior, el BCCh informará de la activación de este mecanismo de contingencia a todos los participantes e instituciones del Sistema LBTR, a través de un correo electrónico desde la casilla spav@bcentral.cl, informando que los pagos referidos a ITFs, enviados a través de la red SWIFT, deberán ser monitoreados a través del sistema C-LBTR, mediante el browser que esa aplicación alternativa provee.
5. Las ITFs cuyo procesamiento estuviere pendiente en el Sistema LBTR y que no hubieren alcanzado un estado final de liquidación o rechazo, antes de ocurrir la falla crítica del Sistema LBTR, en el SPP y SPE, serán procesadas y liquidadas a través del C-LBTR, en la medida que los participantes que las hubieren otorgado dispongan de fondos disponibles suficientes para ello. Asimismo, todas las ITFs²⁰ que se envíen en forma posterior a ocurrir la indisponibilidad del Sistema LBTR, deberán cumplir con los mismos parámetros de validación de fecha valor y pago no duplicado²¹. En este sentido, mientras se mantenga la situación de contingencia por falla crítica, no se aceptará la emisión de ITFs con fecha de liquidación futura, mediante C-LBTR.
6. Una vez solucionada la falla que afecte al Sistema LBTR, el BCCh informará de esta situación por medio de la casilla de correo electrónico (spav@bcentral.cl) a los participantes e instituciones e instruirá a estos que continúen operando con este mecanismo de contingencia C-LBTR hasta el término del día hábil bancario correspondiente. Los horarios de operación serán los previstos en los Ciclos Operativos Diarios en MN y USD, en los Capítulos III.H.4.1.1 y III.H.4.2.1 del CNF, respectivamente.

En todo caso, la liquidación de ITFs a través del Sistema LBTR ocurrirá en el día hábil bancario correspondiente a aquel en que el C-LBTR proceda a liquidar los pagos respectivos, considerando el otorgamiento y/o respuesta de las confirmaciones o notificaciones de cargos y/o abonos que se hubieren perfeccionado y que estén

¹⁹ El BCCh con el fin de robustecer su capacidad de responder a situaciones de contingencia, ha desarrollado una aplicación o plataforma tecnológica denominada Sistema de Contingencia LBTR (C-LBTR), que será utilizada por el BCCh como backup para el procesamiento informático del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), ante la ocurrencia de un evento operacional crítico que impida seguir operando dicho Sistema en sus Sitios de Procesamiento Principal (SPP) y Externo (SPE). La activación y utilización de la plataforma C-LBTR por los participantes del Sistema LBTR, debe ajustarse a lo dispuesto mediante Carta Circular N°686 de fecha 19 de julio de 2022, y, en su caso, a las instrucciones que complementen o reemplacen dichas normas.

²⁰ Se recomienda agrupar ITFs por participante.

²¹ Para considerar un pago duplicado debe tener el mismo: tipo de pago, remitente, TRN, moneda y fecha valor.

asociados a su ejecución, respecto de las cuentas de liquidación pertinentes en MN o en USD.

7. El participante e institución del Sistema LBTR será responsable exclusivo de realizar las revisiones pertinentes para evitar la duplicación de ITFs que hubiere emitido vía SWIFT antes de la situación de contingencia del Sistema LBTR. En caso de comprobarse una eventual duplicación, deberá resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

3.2.2 Procedimiento: Sistema LBTR MN no operativo en el SPE habiéndose ya producido una falla en el SPP – Activación de Protocolo de Contingencia para Sistemas de Pago de Alto Valor (Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras).

Descripción

El Gerente General del BCCh puede disponer, en carácter de procedimiento de contingencia complementario al descrito en el punto anterior, la activación del Protocolo de Contingencia para procesos de liquidación del SPAV de conformidad con las normas contempladas en el Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras.

En caso de que se prevea que un Evento Operacional Crítico (EOC²²) ocurrido en el Sistema LBTR MN no logra subsanarse de manera oportuna utilizando sus propios procedimientos y mecanismos de contingencia, para procesar el volumen normal de pagos que recibe este sistema en un ciclo de negocios, el BCCh activará el Protocolo de Contingencia para procesos de liquidación del SPAV (PCSPAV)/Liquidación.

La aplicación de este procedimiento considera que el Protocolo de Contingencia indicado se encuentre vigente y sea susceptible de aplicarse, conforme al Convenio suscrito entre el BCCh y ComBanc en su carácter de Operador de Cámara, conforme al Capítulo III.H.2 citado.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

Un máximo de 60 minutos desde la autorización otorgada por el Gerente General para la puesta en operaciones del PCSPAV/Liquidación.

Descripción del Procedimiento:

1. El BCCh informa a los participantes que el Sistema LBTR MN enfrenta una falla, que la operación del mismo está suspendida y que se autoriza la puesta de operaciones del Protocolo para procesos de liquidación del SPAV (PCSPAV)/Liquidación.
2. El BCCh informa dicha circunstancia al Operador de la Cámara de Compensación de Alto Valor (CCAV) y detalla a cada participante las operaciones cuya liquidación se hubiere liquidado en el Sistema LBTR MN para ese día, empleando los medios de comunicación que el BCCh estime pertinentes.
3. Los participantes deben derivar el mayor número de órdenes de pago posibles a la CCAV, con el fin de disminuir el número de pagos a liquidar en el servicio de liquidación a través de canales alternativos al Sistema LBTR MN, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo III.H.2.
4. Conforme se aplique el PCSPAV/Liquidación, la liquidación de los resultados netos de la CCAV que lo implemente podrá realizarse varias veces al día. La oportunidad de las liquidaciones será determinada por el BCCh, sobre la base de la información otorgada por el Operador de Cámara de la respectiva CCAV respecto a la utilización de los límites correspondientes.

²² Los EOC podrían corresponder a todo tipo de situaciones que afecten la infraestructura tecnológica utilizada por los SPAV.

5. En caso de activarse el PCSPAV/Liquidación, se entenderán revocadas las ITF impartidas al Sistema LBTR MN que se encuentren pendientes de liquidación respecto de ese ciclo de negocios diario.
6. En todo caso, los participantes del Sistema LBTR MN deberán velar por evitar cualquier duplicidad de pagos. En caso de comprobarse una eventual duplicación, el o los participantes involucrados deberán resolver dicha situación directamente con la o las entidades beneficiarias del doble importe.
7. Será responsabilidad del Operador de Cámara asegurar la correcta aplicación de los procedimientos establecidos para la administración y control de los riesgos del proceso de liquidación, y cumplir y hacer cumplir los mismos a todos los participantes.

Alternativa o complementariamente a lo anterior, el BCCh podrá habilitar la puesta en operaciones de la Cámara de Compensación de Operaciones Interfinancieras en Moneda Nacional, de conformidad con las normas contempladas en el citado Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras.

3.2.3 Procedimiento: Sistema LBTR MN no operativo en el SPP y SPE, habiéndose ya activado el Protocolo de Contingencia para Sistemas de Pago de Alto Valor (Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras).

Descripción

El Gerente General del BCCh puede disponer, en carácter de procedimiento de contingencia complementario al descrito en punto 3.2.2 anterior, la puesta en operaciones de la Cámara de Compensación de Operaciones Interfinancieras en Moneda Nacional (CCOI), de conformidad con las normas contempladas en el Capítulo III.H.2 del Compendio de Normas Financieras.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

30 minutos desde la autorización para la puesta en operaciones de la CCOI.

Descripción del Procedimiento:

1. El BCCh informará a los participantes que el Sistema LBTR MN enfrenta una falla, que la operación del mismo está suspendida y que se autoriza la puesta de operaciones de dicha cámara.
2. Junto a lo anterior, el BCCh instruye a los participantes que, a partir de este momento, la liquidación de sus documentos u obligaciones de pagos se realizará mediante el empleo de vales de cámara.
3. El BCCh informa con la debida antelación el horario de cierre de liquidación de la CCOI.
4. El participante comunica sus documentos por cobrar recibidos desde otra institución mediante el mensaje SINACOFI MS204 "Reunión de Contingencia Vales Vista Altos Montos" dirigido a SINACOFI (TID 0770). Para mayor información de la estructura del mensaje ver el Anexo N°6.
5. SINACOFI envía al BCCh el mensaje MS214 "Cuadratura Reunión de Contingencia Vales Vista Altos Montos" y el correspondiente archivo con las posiciones multilaterales netas de cada participante.
6. La CCOI se recibe por sus medios habituales y es liquidada manualmente por el BCCh. En caso de insuficiencia de fondos por parte de un participante con saldo deudor, el BCCh comunica esta circunstancia al participante para que gestione la obtención de los fondos faltantes.

7. Una vez solucionada la falla, y dependiendo del momento del día, el BCCh actualiza los saldos en el Sistema LBTR MN, e instruye a los participantes que continúen operando en la forma habitual con los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario (COD).
8. El participante es responsable exclusivo de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus ITFs emitidas antes de la situación de contingencia del Sistema LBTR MN, vía SWIFT. En caso de comprobar una eventual duplicación, debe resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

4. SISTEMA SOMA PARA FACILIDAD DE LIQUIDEZ INTRADÍA Y FACILIDAD DE LIQUIDEZ INTRADÍA CON LÍNEA DE CRÉDITO CON GARANTÍA PRENDARIA.

En términos de infraestructura tecnológica, el Sistema SOMA para su Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) y Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP), está instalado en un Sitio de Procesamiento Principal (SPP) el que cuenta con alta disponibilidad de todas las componentes. Esta infraestructura está duplicada en el Sitio de Procesamiento Externo (SPE), lo que permite activar, en caso de contingencia y realizar alternancias periódicas entre sitios. Las bases de datos se están replicando en forma constante. Adicionalmente, con relación al software, existe un contrato de soporte con el proveedor, en el cual se establecen SLA's tendientes a asegurar que el diagnóstico y la resolución de cualquier falla sea efectuada en un plazo mínimo.

4.1 Escenarios de Contingencia

4.1.1 Sistema Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) no se encuentra disponible.

En este caso, tanto el BCCh como los participantes no cuentan con acceso al Sistema para dar a conocer su intención de obtener liquidez a través del Sistema SOMA para Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) o para Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP).

Lo anterior implica, adicionalmente, que no se cuenta con un mecanismo que permita, para el caso de la FLI, valorizar automáticamente la cartera a comprar, transferirla entre las cuentas de depósito en el Depósito Central de Valores (DCV) ni tampoco ejecutar los débitos y créditos por los montos involucrados en las cuentas en el Sistema LBTR.

Lo mismo se aplicará respecto de la FLI con LCGP, en caso de no disponer de un sistema de valorización automática de cartera a preñar, o de la posibilidad de preñar las respectivas posiciones en las cuentas de depósito en el DCV ni ejecutar los débitos y créditos por los montos que procedan en el Sistema LBTR.

4.1.2 Sistema Depósito Central de Valores (DCV) no se encuentra disponible.

En este escenario, el DCV presenta una falla en alguno de sus componentes que impide el acceso a las funcionalidades propias de la cuenta de posición, especialmente, aquellas referidas a traspasos entre cuentas o prenda de valores.

4.2 Procedimientos de Continuidad Operacional para los Escenarios Definidos

4.2.1. Procedimiento: Sistema Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) no se encuentra disponible tanto para el ingreso de solicitudes de FLI como de FLI con LCGP.

Descripción:

Tanto el BCCh como los participantes se encuentran impedidos de acceder a las funcionalidades del Sistema SOMA.

Esta situación impide a los participantes el ingreso de los títulos, su valorización y posterior traspaso o constitución de prenda de títulos de crédito y la transferencia de fondos, resultantes de una solicitud de FLI y/o FLI con LCGP.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

Variable. Depende del momento de ocurrencia en relación con el volumen y valor de pagos del Sistema LBTR, así como al número de solicitantes, los montos involucrados y la oportunidad de requerimiento. No obstante, el tiempo no debe exceder de 30 minutos contados desde la detección de la contingencia por parte del BCCh.

Sólo podrán emplear las funcionalidades del Portal de Pagos vinculadas con el acceso a las FLI en modalidad de contingencia, los apoderados de la entidad bancaria Participante que cuenten con perfil de "Operador de Liquidez" en el Sistema SOMA. Ante cualquier inconveniencia en el acceso debe dirigir su solicitud de revisión de cuenta mediante un correo electrónico a casilla GestionUsuarios@bcentral.cl.

Descripción del Procedimiento:

1. El BCCh inicia procedimiento de diagnóstico del origen del problema antes de iniciar la aplicación de este procedimiento con los participantes.
2. En caso de que no sea posible recuperar el normal funcionamiento de la aplicación, el Departamento Operaciones de Mercado Abierto (DOMA) del BCCh informa a los participantes que el sistema enfrenta una contingencia y que la operación sobre el mismo será suspendida e indica las condiciones financieras aplicables en el procedimiento de contingencia.
3. El BCCh, a través del Departamento de Operaciones (DO), habilitará el mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos e informará mediante correo electrónico a los participantes para proceder a ingresar a través de dicho Sistema la Solicitud de FLI y su correspondiente retroventa y/o Solicitud de FLI con LCGP y su correspondiente vencimiento.
4. El participante debe dar a conocer su intención de acceso a la FLI y/o FLI con LCGP telefónicamente al DOMA del BCCh (la totalidad de las conversaciones telefónicas es grabada) adjuntando su oferta de títulos a través de correo electrónico dirigido a dicho Departamento (oma@bcentral.cl), en los horarios establecidos y conforme a las respectivas condiciones financieras para estas operaciones. El Participante debe informar para cada una de estas operaciones: tipo de transacción, nemotécnico(s) y monto(s) nominal(es).
5. El monto de la oferta presentada se determinará a través de la valorización de los títulos elegibles ofrecidos en cada oportunidad dentro del mismo día, sujeto a las condiciones financieras que, para dicho efecto, hubieren sido comunicadas en forma previa a los Participantes a través de los mecanismos aplicables. Esta valorización tomará en cuenta los precios de mercado de los títulos de crédito objeto de la oferta y sus características de riesgo o variabilidad.
6. El BCCh, a través del DOMA, informará al Participante la aceptación de la oferta en el mismo día de su recepción respecto de los títulos elegibles que fueren ofrecidos, mediante el envío de la correspondiente comunicación a través de correo electrónico, en la que se informará el monto de la oferta adjudicada y los valores comprendidos en la misma.
7. Con los antecedentes financieros contenidos en la respuesta, el usuario del Participante que tengan el perfil "Operador Liquidez" en el Sistema SOMA debe acceder al Sistema Portal de Pagos e ingresar el detalle de la operación adjudicada. Una vez ingresada y autorizada la solicitud por el Participante, BCCh recibirá la instrucción y procederá a ejecutar la Solicitud de FLI y/o FLI con LCGP. De esta forma, los títulos de crédito deberán ser transferidos o constituirse en prenda a favor de BCCh en el Depósito Central de Valores (DCV), según corresponda.

8. La transferencia de los fondos correspondientes a la solicitud de FLI y/o FLI con LCGP, será efectuada en la cuenta corriente del Participante en el Sistema LBTR en MN, tan pronto como se cuente con la constancia de recepción o confirmación de la correcta transferencia del dominio o la constitución de prenda respecto de los títulos crédito objeto de FLI, en favor del BCCh.
9. Una vez restablecido el SOMA, y dependiendo del momento del día, el BCCh informará a los participantes e instruirá retornar a la operación normal. Sin embargo, el vencimiento de las Facilidades de Liquidez Intradía procesadas a través del mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos deberá realizarse a través de este mismo canal.
10. El participante es responsable exclusivo de realizar las revisiones que estime pertinentes para evitar la duplicación de sus solicitudes de FLI y/o FLI con LCGP producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto del envío de dichas operaciones previamente remitidas vía SOMA. En caso de comprobar una eventual duplicación, el Participante deberá resolver dicha situación a través de las funcionalidades provistas por el propio Portal de Pagos y/o SOMA.
11. En caso de presentarse contingencias que afecten el normal funcionamiento del Sistema Portal de Pagos, y habiéndose ya declarado la indisponibilidad del SOMA, los Participantes deberán ceñirse estrictamente a las instrucciones que imparta el BCCh para operar en la FLI y/o FLI con LCGP, así como también a los procedimientos que, para tales casos, se describen en los respectivos RO.

4.2.2 Procedimiento: Sistema Operaciones de Mercado Abierto (SOMA) no se encuentra disponible para la retroventa al cierre de las ofertas de compra de títulos para la FLI o, tratándose de la FLI con LCGP, para el alzamiento de prenda.

Descripción:

Tanto el BCCh como los participantes se encuentran impedidos de acceder a las funcionalidades del Sistema SOMA, existiendo solicitudes ya liquidadas de FLI y/o FLI con LCGP.

Esta situación impide la ejecución de los cargos por vencimiento tanto de la FLI como de la FLI con LCGP, y la posterior restitución o alzamiento de prenda de la cartera utilizada por un participante.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

Un máximo de 30 minutos contado desde la comprobación de la falla por el BCCh y a petición del participante. No obstante lo anterior, el BCCh ejecutará la devolución una vez alcanzado el horario de Cierre para el ingreso al Sistema LBTR MN de ITFs enviadas por los participantes por cuenta propia indicado en el Ciclo Operativo Diario (COD).

Descripción del Procedimiento:

1. En caso de que no sea posible recuperar el normal funcionamiento de la aplicación, el DOMA del BCCh informará a los participantes que los vencimientos de FLI y/o FLI con LCGP se realizarán vía mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos.
2. El BCCh determinará los montos por operaciones de FLI y/o de FLI con LCGP pendientes de restitución al momento del incidente o al cierre del horario contemplado en el Ciclo Operativo Diario (COD). Con la información de las operaciones a restituir, el BCCh ingresará las operaciones pendientes de vencimiento de FLI y/o FLI con LCGP a través del mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos.

3. Si el Participante mantiene fondos suficientes en su cuenta corriente en el Sistema LBTR en MN, el BCCh debitará de forma inmediata la mencionada cuenta por el monto total de los importes de capital. Una vez efectuado el correspondiente débito, el BCCh transferirá los títulos a la cuenta de custodia que el Participante mantiene en DCV para estos efectos y/o alzará la caución respectiva constituida a su favor.
4. En caso de que el Participante solicite el vencimiento antes del horario de cierre de FLI y/o FLI con LCGP, el BCCh ingresará las operaciones solicitadas de vencimiento por el monto total del importe de capital.
5. Una vez ejecutado lo anterior, el participante puede verificar los cargos a través del Browser del Participante del Sistema LBTR y del mensaje SWIFT MT900 (Aviso de Débito) que genera la liquidación de la respectiva Transferencia de Cuenta.
6. Tratándose de una solicitud de vencimiento de FLI, el BCCh verifica en su cuenta de posición en el DCV que el traspaso de la totalidad de instrumentos haya concluido. Tratándose de una solicitud de vencimiento de FLI con LCGP, el BCCh solicita un reporte de prenda al DCV de manera de verificar que las prendas sobre los instrumentos hayan sido efectivamente alzadas.
7. En caso que el Participante no mantenga fondos suficientes en su cuenta corriente en el Sistema LBTR en MN para cubrir los montos por operaciones de FLI y/o de FLI con LCGP pendientes de restitución al cierre del horario contemplado en el Ciclo Operativo Diario (COD), el BCCh otorgará a la institución participante la Facilidad Permanente de Liquidez (FPL) mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa (en caso de solicitud de FLI), o bien, la Facilidad Permanente de Liquidez con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FPL con LCGP) mediante la prenda de títulos de crédito (en caso de solicitud de FLI con LCGP) por el total de la operación, lo cual se comunicará telefónicamente al participante.
8. En aquellas operaciones cuyo vencimiento no se cumplió y que fueron prorrogadas al día hábil bancario siguiente como FPL o como FPL con LCGP, según correspondiere, su retroventa o el alzamiento de la prenda será ejecutada a través del mecanismo de contingencia del Sistema Portal de Pagos, de acuerdo a lo descrito en este numeral, independiente del estado del Sistema SOMA.
9. En caso de presentarse contingencias que afecten el normal funcionamiento del Sistema Portal de Pagos, y habiéndose ya declarado la indisponibilidad del SOMA, los Participantes deberán ceñirse estrictamente a las instrucciones que imparta el BCCh para solicitar los vencimientos de FLI y/o FLI con LCGP, así como también a los procedimientos que, para tales casos, se describen en los respectivos RO.

4.2.3 Procedimiento: Plataforma del Depósito Central de Valores (DCV) no se encuentra disponible para recepción de solicitudes tanto de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) como de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP)

Descripción:

Tanto el BCCh como los participantes se encuentran impedidos de acceder a las funciones de la plataforma del DCV.

Esta situación impide el traspaso de la cartera de instrumentos que un participante desee vender con pacto de retroventa para acceder a la FLI mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa o el registro de prenda sobre los instrumentos que un participante informe para acceder a la FLI con LCGP. El sistema SOMA realiza las valorizaciones correspondientes e intenta ejecutar el traspaso o prenda de la cartera, pero no puede concluir dicha acción.

Tiempo de Espera para Activación del Procedimiento:

Variable. Depende del momento de ocurrencia con relación con el volumen y valor de pagos del Sistema LBTR, así como del número de solicitantes, los montos involucrados y la oportunidad del requerimiento. No obstante, el tiempo no debe exceder las 2 horas contados desde la detección de la contingencia por parte del BCCh.

Descripción del Procedimiento:

1. El BCCh recibe notificación del DCV de la ocurrencia de la contingencia y las posibilidades para la recuperación del sistema en un breve plazo.
2. En caso de que al DCV no le sea posible recuperar el normal funcionamiento de su plataforma, el DOMA del BCCh informa a los participantes de la activación del procedimiento.
3. El participante ingresa el detalle de títulos y montos nominales para valorización en el Módulo de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa, o de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP), mediante prenda de instrumentos, del Sistema SOMA e intenta seguir con la operación en forma normal.
4. El BCCh observa el monto involucrado en la valorización junto con el monto solicitado y prepara la correspondiente instrucción de abono de fondos a la cuenta del participante.
5. Tratándose de una solicitud de FLI, el participante envía el correspondiente Certificado de Custodia debidamente suscrito, incluido en Anexo N° 4 del Reglamento Operativo de la Facilidad de Liquidez Intradía, contenido en el Compendio de Normas Monetarias y Financieras (CNMF), a participantes del Sistema LBTR que correspondan a empresas bancarias, con el detalle de títulos de crédito y montos nominales. Tratándose de una solicitud de FLI con LCGP, el participante envía el correspondiente Certificado de Solicitud y Oferta para fines de Facilidades de Liquidez Intradía (FLI), asociadas a la utilización de la Línea de Crédito con Garantía Prendaria debidamente suscrito, incluido en Anexo N° 7 del Reglamento Operativo de Línea de Crédito de Liquidez en Moneda Nacional para empresas bancarias con Garantía Prendaria, contenido en el CNMF, con el detalle de títulos de crédito y montos nominales. No obstante lo anterior, a fin de dar agilidad al proceso, el participante puede anticipar copia del Certificado de Custodia mediante correo electrónico al BCCh a la cuenta OMA@bcentral.cl.
6. Tras la recepción del Certificado de Custodia, en el caso de una solicitud de FLI, o del Certificado de Solicitud y Oferta, en el caso de una solicitud de FLI con LCGP, el BCCh autorizará el movimiento de abono de fondos para su liquidación en el Sistema LBTR, en caso de proceder aceptar la oferta respectiva.
7. Una vez adjudicada la transacción, el participante verifica lo anterior a través del *Browser* del Participante del Sistema LBTR y del mensaje SWIFT MT910 (Aviso de Crédito) que genera la liquidación de la respectiva transferencia de cuenta.
8. Una vez recibida la notificación desde el DCV de la resolución de la falla, las sucesivas solicitudes de Facilidad de Liquidez Intradía (FLI) mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa, o de Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP) mediante prenda de títulos, pueden continuar normalmente. No obstante, la retroventa o alzamiento de prendas de las operaciones ya procesadas a través del presente procedimiento de contingencia debe realizarse manualmente, remitiendo las comunicaciones que corresponda a la empresa DCV, en cada caso.
9. Si el retorno a la normalidad es cercano al cierre o este retorno no se produce, la operación es completada mediante un cargo en la cuenta corriente en el Sistema LBTR reflejando la ejecución de la retroventa en el pacto que proceda cumplir o el alzamiento de la prenda en el caso de la LCGP, descartándose acciones adicionales. Junto a lo

anterior, el BCCh procede a dejar constancia de lo anterior en los registros del BCCh respecto del Certificado de Custodia, o del Certificado de Solicitud y Oferta, copia del cual quedará disponible para el retiro del participante que lo solicite, con constancia de su cancelación.

4.2.4 Procedimiento: Plataforma del Depósito Central de Valores no se encuentra disponible para la retroventa de las ofertas de compra de títulos para la Facilidad de Liquidez Intradía (FLI), como para el alzamiento de prendas de títulos para la Facilidad de Liquidez Intradía con Línea de Crédito con Garantía Prendaria (FLI con LCGP).

Descripción:

Tanto el BCCh como los participantes se encuentran impedidos de acceder a las funciones de la plataforma del DCV. En este caso, es posible la ejecución de los cargos por vencimiento de la FLI o de la FLI con LCGP, pero no la posterior restitución de la cartera transferida o alzamiento de la cartera prendada por un participante.

Tiempo de Espera para Activación de Procedimiento:

Su aplicación se realiza en un tiempo máximo de 2 horas después del horario de cargos del BCCh, indicado en el COD, a las cuentas de los participantes por reverso de operaciones de FLI o de FLI con LCGP en la modalidad indicada.

Descripción del Procedimiento:

1. El BCCh confirma con el DCV la ocurrencia de la contingencia y las posibilidades para la recuperación del sistema en un breve plazo.
2. En caso de que al DCV no le sea posible recuperar el normal funcionamiento de su plataforma, el DOMA del BCCh informa a los participantes la activación del procedimiento.
3. En el caso de las solicitudes de retroventa o de alzamiento de prendas ejecutadas o recibidas por el BCCh al cierre del horario indicado al efecto en el Ciclo Operativo Diario (COD), el Sistema SOMA genera automáticamente el cargo en la cuenta corriente del participante correspondiente a la retroventa o alzamiento de prenda de los títulos.

En caso de producirse el cumplimiento parcial de las operaciones de solicitud de FLI o FLI con LCGP cuya retroventa o alzamiento se encontrase pendiente, el BCCh selecciona, a su juicio exclusivo, los títulos de crédito que transfiere o alza por el pago parcial efectuado y aquellos cuyo dominio o prenda mantiene. En todo caso, por la fracción de títulos no transferida o alzada, el BCCh puede otorgar a la institución participante la Facilidad Permanente de Liquidez (FPL) mediante compra de títulos de crédito con pacto de retroventa (en caso de solicitud FLI), o bien, la Facilidad Permanente de Liquidez con Línea de Crédito con Garantía Prendaría (FPL con LCGP) mediante prenda de títulos de crédito (en caso de solicitud de FLI con LCGP), con sujeción a la normativa que regula cada una de estas operaciones, lo cual se comunica telefónicamente al participante.

4. Una vez ejecutado lo anterior, el participante puede verificar los cargos a través del Browser del Participante del Sistema LBTR y del mensaje SWIFT MT900 (Aviso de Débito) que genera la liquidación de la respectiva Transferencia de Cuenta.
5. No obstante, debido a la falla en el DCV, no es posible realizar la devolución de los títulos o el alzamiento de las prendas en la cuenta de depósito de valores del participante.
6. El BCCh determina las posiciones no traspasadas o no alzadas para cada institución y genera los correspondientes Certificados de Retención Temporal de Valores, incluido en el Anexo N°5 del Reglamento Operativo de la Facilidad de Liquidez Intradía, contenido

en el CNMF, a participantes del Sistema LBTR que correspondan a empresas bancarias, precisando que los mismos se encuentran en custodia o continúan en prenda a favor del Instituto Emisor. El DOMA del BCCh, da aviso a las instituciones para el retiro del Certificado de Retención Temporal de Valores, tratándose de operaciones FLI.

7. Una vez recibida la notificación desde el DCV de la resolución de la falla, el BCCh procederá con la devolución de los títulos o el alzamiento de las prendas, según corresponda.

5. OCURRENCIA DE OTROS INCIDENTES QUE AFECTEN EL SISTEMA LBTR

El BCCh dispone de los procedimientos necesarios para solucionar con un razonable grado de seguridad las contingencias de conexión, comunicación u operativas que puedan presentarse en el Sistema LBTR, incluidos sus sub-Sistemas en MN y USD y afectar su normal funcionamiento.

En caso de presentarse incidentes que tuviesen algún impacto en el normal funcionamiento del Sistema LBTR, y que no hayan sido incluidos en las secciones anteriores, el BCCh comunicará a los participantes y terceras partes con acceso a cuenta de liquidación especial las instrucciones que sean del caso a objeto de instar a su debida solución, debiendo estos últimos dar estricta observancia a las mismas.

6. ANEXOS

ANEXO 1: Estructura del archivo para uso del Sistema Portal de Pagos para participantes directos y terceras partes con acceso a cuenta de liquidación del Sistema LBTR (formato CSV)

: BIC Participante/Institución o Tercera Parte (remitente)	BIC del Participante/Institución (largo 11 caracteres)
: BIC Participante/Institución o Banco Pagador	BIC del Participante/Institución del mismo del anterior o banco pagador, según corresponda (largo 11 caracteres)
: TRN	Referencia CAS (TRN, alfanumérico largo 16)
: Fecha de liquidación	Fecha de Valor (del día), en formato dd-mm-aaaa
: Moneda	Moneda (CLP o USD)
: Monto	Monto en números (sin separador de miles, sin decimales para CLP y con dos decimales separado por “,” para USD)
: BIC banco acreedor	BIC del banco acreedor (largo 11 caracteres)
: Cuenta Corriente Beneficiario	Cuenta Corriente beneficiario (campo opcional)
: RUT Beneficiario	Rut beneficiario (campo opcional, sin punto y sin guion)
: Nombre Beneficiario	Nombre beneficiario (campo opcional, alfanumérico, largo 35 caracteres)

ANEXO 2: Estructura Mensaje Sinacofi: MS 136 – Transferencia de Fondos Individual

A continuación, se presenta el mensaje a ser utilizado por los participantes. Para mayor detalle se recomienda remitirse al Manual de Procedimientos P 1430 – 36 Órdenes de Pago Interbancarias, de SINACOFI:

```

====S I N A C O F I V2.2R==== TID:0XXX-BANCO XXXXXXXXXXXXXXXX ====
-----
136 TRANSFERENCIA FONDOS INDIVIDUAL      PRI:12 NORMAL CON AVISO
DE ENTREGA
DESTINO: 0018 B.CENTRAL
-----
18:NOMBRE          Y          CARGO      RESPONS      INFORM      :
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
22:TELEFONO          RESPONS.          INFORMACION      :
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
20:NUESTRA REFERENCIA      : XXXXXXXXXXXXXXXX
AF1:NOMBRE DE LA INSTITUCION : XXXXXXXXXX
JAE:MODALIDAD          : X
TFF:-----
AF2:LA INSTITUCION EMISORA DEL MENSAJE ASUME LA TOTAL
RESPONSABILIDAD
AF3:POR EL CONTENIDO DE ESTE, EL CUAL SERA CONSIDERADO, EN CASO
DE
AF4:APROBACION, COMO DOCUMENTO OFICIAL DE ESTA INSTITUCION; EL
BANCO
AF5:CENTRAL DE CHILE NO TENDRA NINGUN TIPO DE RESPONSABILIDAD
RESPECTO
AF6:DE DICHO CONTENIDO Y LA TRANSACCION QUEDARA SUJETA A SU
APROBACION.
TFF:-----
AMI: BIC EMISOR      : AAAACLRMXXX
AMJ: BIC RECEPTOR : AAAACLRMXXX XXXXXXXXXXXX
AMK: FECHA DE VALOR: AAMMDD
OP2: MONEDA          : XXX
OP3: MONTO           : 9999999999999999,
TFF:-----
AML: INFORMACION DEL EMISOR AL RECEPTOR (OPCIONAL)
TFF:-----
E32: LINEA 1: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E32: LINEA 2: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E32: LINEA 3: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E32: LINEA 4: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E32: LINEA 5: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E32: LINEA 6: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
E32:
79:OBSERVACIONES      : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
-----

```

BIC (Bank Identifier Code)

I. De Participantes del Sistema LBTR

NOMBRE PARTICIPANTE	BIC
BANCO BICE	BICECLRMXXX
BANCO CENTRAL DE CHILE	BCECCLRMXXX
BANCO CONSORCIO	MNEXCLRMXXX
BANCO DE CHILE	BCHICLRMXXX
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	CREDCLRMXXX
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	BECHCLRMXXX
BANCO FALABELLA	FALACLRMXXX
BANCO INTERNACIONAL	BICHCLRMXXX
BANCO RIPLEY	RPLYCLRMXXX
BANCO SANTANDER CHILE	BSCHCLRMXXX
BANCO SECURITY	BSCCLRMXXX
CAMARA COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES	ECCVCLRMXXX
CCLV2 CAMARA COMPENSACION Y LIQUIDACION	ECCVCLRSXXX
BANCO ITAU CHILE	ITAUCLRMXXX
HSBC BANK CHILE	BLICCLRMXXX
JP MORGAN CHASE BANK NA	CHASCLRMXXX
SCOTIABANK CHILE	BKSACLRMXXX
CHINA CONSTRUCTION BANK	PCBCCLRMXXX
BANCO BTG PACTUAL CHILE	BPABCLRMXXX
COMDER CONTRAPARTE CENTRAL S.A.	CDERCLRMXXX
COMDER2 CONTRAPARTE CENTRAL S.A.	CDERCLRGXXX
BANK OF CHINA, AGENCIA EN CHILE	BKCHCLRMXXX

II. BIC de Terceras Partes mandatadas para remitir ITFs

NOMBRE TERCERA PARTE	BIC
COMBANC	PCCACLRMXXX
COMBANC CCAV FX	PCCACLRZXXX
DCV	DCVVCLRMXXX

III. BIC de Cámaras de Compensación para Pagos de Bajo Valor mandatadas para remitir ITFs

NOMBRE CPBV	BIC
CENTRO DE COMPENSACIÓN AUTOMATIZADO S.A. (CCA)	CCTUCLRRXXX

ANEXO 4: Formatos cartas solicitud para concurrir y usar la Sala de Contingencia para el envío de ITFs, y solicitudes de FLI y FLI con LCGP conforme el BCCh lo pueda instruir respecto de dichas operaciones, en dependencia del BCCh

I. Carta de Participante o tercera parte con acceso a cuenta de liquidación especial

Santiago, [fecha del día]

Señores
Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación
Banco Central de Chile
Presente

Conforme a lo establecido en el Procedimiento de Continuidad Operacional del Banco Central de Chile respecto de operaciones instruidas u ordenadas por los Participantes o terceras partes con acceso a cuenta de liquidación del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR), respecto al primer elemento crítico identificado de dicho Sistema de Pagos de Alto Valor, correspondiente a la “Red de Comunicaciones Swift” y el escenario de contingencia 1.1.5. “Participante y/o tercera partes con acceso a cuenta de liquidación especial imposibilitado de acceder a instalaciones físicas en que dispone de acceso a la red de comunicaciones SWIFT” cuyo procedimiento de continuidad operacional se contempla en el numeral 1.2.5 “Procedimiento: Participante y/o tercera parte con acceso a cuenta de liquidación especial imposibilitado de acceder a instalaciones físicas en que dispone de acceso a la red de comunicaciones SWIFT” del citado Procedimiento, solicitamos al Banco Central de Chile la habilitación de este procedimiento de contingencia para **[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante el Participante o Institución, según corresponda, para lo cual informamos a continuación los usuarios autorizados (“usuarios autorizados”) para operar por cuenta y riesgo del Participante o Institución con este mecanismo de contingencia.

Usuarios LBTR autorizados (Perfil: Operador):

[NOMBRE, ID de usuario, correo electrónico, teléfono]
[NOMBRE, ID de usuario, correo electrónico, teléfono]
[NOMBRE, ID de usuario, correo electrónico, teléfono]

Usuarios SOMA autorizados (Perfil: Operador de Liquidez):

[NOMBRE, ID de usuario, correo electrónico, teléfono]
[NOMBRE, ID de usuario, correo electrónico, teléfono]
[NOMBRE, ID de usuario, correo electrónico, teléfono]

Declaramos conocer y aceptar expresamente la normativa del Banco Central de Chile aplicable al Sistema LBTR, contenida en el Capítulo III.H.4 y III.H.4.1 , III.H.4.1.1 y III.H.4.2 y III.H.4.2 de su Compendio de Normas Financieras; y lo señalado en el Procedimiento de Continuidad Operacional del Banco Central de Chile respecto de operaciones instruidas u ordenadas por los Participantes o terceras partes con acceso a cuenta de liquidación especial del Sistema LBTR; aceptando asimismo las modificaciones a las mismas que en el futuro el Instituto Emisor pueda establecer en ejercicio de sus atribuciones legales.

Asimismo, declaramos que las ITFs, y solicitudes de FLI y FLI con LCGP conforme el BCCh lo pueda instruir respecto de dichas operaciones, que puedan efectuar los usuarios autorizados serán definitivas para nosotros como Participante para todos los efectos legales y reglamentarios a que hubiere lugar, siendo de nuestra única y exclusiva responsabilidad el mal uso que pueda darse a este procedimiento, por parte de las personas que lo operen por cuenta nuestra, aun cuando no haya estado expresamente autorizados por nosotros.

Conforme a lo establecido en el citado Procedimiento de Continuidad Operacional del Banco Central de Chile para el Sistema LBTR, será de nuestra responsabilidad exclusiva velar para que el envío de ITFs, solicitudes de FLI y FLI con LCGP usando la Sala de Contingencia en dependencias del Banco Central de Chile señalada en dicho procedimiento cumpla con los horarios de operación contenidos en el Ciclo Operativo Diario del Sistema LBTR, tanto para MN como USD; verificar la situación de falla que enfrentamos antes de informar al Banco Central de

Chile, así como, de realizar las revisiones que estimemos pertinentes para evitar la duplicación de nuestras ITFs producto de la utilización de este mecanismo de contingencia respecto de ITFs previamente remitidas vía SWIFT y/o Sistema Portal de Pagos y/o SINACOFI; extensivo al envío de solicitudes de FLI o FLI con LCGP, por esta vía, en caso de Participantes. En caso de comprobar una eventual duplicación, debemos resolver dicha situación directamente con la institución beneficiaria del doble importe.

Finalmente, liberamos al Banco Central de Chile de cualquier responsabilidad por posibles interrupciones, fallas o imposibilidad en el envío de ITFs, solicitudes de FLI y FLI con LCGP, en su caso, así como otros aspectos relacionados al uso por parte de este Participante o tercera parte con acceso a cuenta de liquidación de la Sala de Contingencia en dependencias del Banco Central de Chile, dispuesta para los efectos del procedimiento de continuidad operacional que por este instrumento solicitamos habilitar.

[]

Notas:

1. Esta solicitud deberá ser presentada por el Participante o Institución a través de carta física debidamente suscrita por apoderado(s) con facultades suficientes para estos efectos por parte de esa entidad, a satisfacción del BCCh. Dicha solicitud deberá remitirse al Departamento de Sistemas Pagos y Liquidación del Banco Central de Chile (Agustinas N°1180, 2° piso, Santiago).
2. El Participante o Institución deberá informar dos o tres usuarios autorizados para estos efectos.
3. En caso de existir algún cambio en los usuarios autorizados que se informan mediante esta comunicación, deberá comunicarse oportunamente por el Participante o Institución al Banco Central de Chile, para efectos de actualizar esta información.

ANEXO 5: Mensajes SWIFT enviados por el Participante o tercera parte con acceso a cuenta de liquidación

I. MT298/SMT 200 Cancelación de un Pago

El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BCEC) solicitando cancelar un pago MT103 en CLP de fecha 21 de marzo de 2013 con TRN "REF1":

CAMPOS	NOTAS
:20:1234567890	Número de referencia de la transacción.
:12:200	Tipo de sub-mensaje.
:77E:	Propietario del campo Tag.
:L02:D130321103103BCECCLRMXXXREF1CLP	Detalles del mensaje: En este campo se debe identificar el pago para el cual se solicita cancelación. Como solo los pagos que debitan al participante pueden cancelarse, este campo debe hacer referencia a un débito de este participante. El código de moneda es obligatorio.

II. MT298/SMT 202 Cambio de Prioridad de un Pago

El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BCHI) solicitando el cambio de prioridad de un pago MT103 en CLP de fecha 21 de abril de 2013 con TRN "REF2":

CAMPOS	NOTAS
:20:2345678901	Número de referencia de la transacción.
:12:202	Tipo de sub-mensaje.
:77E:	Propietario del campo Tag.
:L02:D130421103103BCHICLRMXXXREF2CLP	Detalles del mensaje: En este campo se debe identificar el pago para el cual se solicita el cambio de prioridad. Como solo los pagos que debitan al participante pueden cambiar su prioridad, este campo debe hacer referencia a un débito de este participante. El código de moneda es obligatorio.
:113:0020	Prioridad de Negocios: Este campo debe contener la nueva prioridad solicitada para el pago.

III. MT298/SMT800 Solicitud de Consulta de un Pago

El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BCHI) solicitando un SMT850 – "Respuesta de Consulta de un Pago" asociado a un pago MT103 en CLP de fecha 11 de noviembre de 2021 con TRN "REF3" (Débito):

CAMPOS	NOTAS
:20:3456789012	Número de referencia de la transacción.
:12:800	Tipo de sub-mensaje.
:77E:	Propietario del campo Tag.
:L02:D210511103103BCHICLRMXXXREF3CLP	Detalles del mensaje: En este campo se debe identificar el pago sobre el cual se está realizando la consulta para el día de negocios actual. El código de moneda es obligatorio.

A diferencia del mensaje anterior, en este mensaje se pueden realizar consultas asociadas a un crédito recibido. El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BCHI) solicitando un SMT850 – “Respuesta de Consulta de un Pago” asociado a un pago que está esperando desde BECH MT103 en CLP de fecha 11 de noviembre de 2021 con TRN “REF4” (Crédito):

CAMPOS	NOTAS
:20:4567890123	Número de referencia de la transacción.
:12:800	Tipo de sub-mensaje.
:77E:	Propietario del campo Tag.
:L02:C211111103103BECHCLRMXXXREF4CLP	Detalles del mensaje: En este campo se debe identificar el pago sobre el cual se está realizando la consulta para el día de negocios actual. El código de moneda es obligatorio.

IV. MT298/SMT801 Solicitud de Resumen de Operaciones Pendientes

El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BSCL) solicitando información de su estado actual:

CAMPOS	NOTAS
:20:5678901234	Número de referencia de la transacción.
:12:801	Tipo de sub-mensaje.
:77E:	Propietario del campo Tag.
:L04:BSCLCLRMXXX	BIC del Participante. El código de moneda no es soportado en este campo para este tipo de mensajes.

V. MT298/SMT 804 Solicitud de Detalle de Operaciones Pendientes

El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BCHI) solicitando los detalles de un pago no liquidado:

CAMPO	NOTAS
:20:6789012345	Número de referencia de la transacción.
:12:804	Tipo de sub-mensaje.
:77E:	Propietario del campo Tag.
:L04:BCHICLRMXXX	BIC del Participante. El código de moneda no es soportado en este campo para este tipo de mensajes.
:L01:PAYMENT/AWAITFUNDS	Este campo es opcional y especifica el estado del pago que está siendo consultado. Los pagos en los siguientes estados pueden ser consultados: <ul style="list-style-type: none">• PAYMENT/AWAITFUNDS = Pagos en fila de espera para la liquidación.• PAYMENT/PENDING = Pagos esperando el inicio de la liquidación.• PAYMENT/WAREHOUSED = Pagos esperando que se establezca una nueva fecha valor en el Sistema LBTR. Si este campo no está presente en el mensaje, se considera por defecto "PAYMENT/AWAITFUNDS".

VI. MT920 Solicitud de Información de Transacción

El siguiente es un mensaje enviado por un participante (BCHI), al BIC del Sistema de Pagos (BCECCLRR), solicitando un MT941 "Reporte de Saldos" o un MT942 "Reporte de Transacciones Provisorio":

CAMPOS	NOTAS
:20:6789012345	Número de referencia de la transacción.
:12:942	Tipo de sub-mensaje. Este campo puede tomar los siguientes valores: <ul style="list-style-type: none">• 941: Reporte de Saldos• 942: Reporte de Transacciones Provisorio
:25:BCHICLRMXXX	Este campo debe contener el BIC del participante que está realizando la consulta.
:34F:CLPD1000,	En este campo se especifica el piso límite aplicable a los débitos y créditos. Si se especifica un piso límite diferente para los créditos y débitos, el más bajo de los dos será utilizado.

ANEXO 6: Estructura Mensaje Sinacofi: MS 204 – “Reunión de Contingencia Vales Vista Altos Montos”

A continuación se presenta el mensaje a ser utilizado por los participantes. Para mayor detalle se recomienda remitirse al Manual de Procedimientos P 1440 – 04 Cámara De Compensación de Operaciones Interfinancieras en Moneda Nacional (CCOI):

204 REUNION DE CONTINGENCIA VALES VISTA ALTOS MONTOS				
DESTINO: 0770 A.SINACOFI				

18:NOMBRE	Y	CARGO	RESPONS	INFORM :
XX				
20:NUESTRA REFERENCIA			: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
34:FECHA VALIDEZ DATOS			: DDMMAAAA	
H20:COD. INSTITUCIÓN			POR COBRAR	
E32:				
I02:001 BANCO DE CHILE		:		(1)
I06:009 BANCO INTERNACIONAL		:		(2)
I10:		:		(0)
I12:012 BANCO DEL ESTADO DE CHILE		:		(3)
I14:014 SCOTIABANK CHILE		:		(4)
I16:016 BANCO DE CREDITO E INVER.		:		(5)
I20:018 BANCO CENTRAL DE CHILE		:		(0)
I28:027 CORP BANCA		:		(7)
I30:028 BANCO BICE		:		(8)
I34:031 HSBC BANK (CHILE)		:		(9)
I38:		:		(0)
I46:037 BANCO SANTANDER-CHILE		:		(10)
I50: 0				
I54:041 JP MORGAN CHASE BANK		:		(11)
I58(0)				
I62:(0)				
I64:		:		(0)
I68:049 BANCO SECURITY		:		(123)
I72:051 BANCO FALABELLA		:		(134)
I73:0				
I87:053 BANCO RIPLEY		:		(145)
I88::	0			
I89:055 BANCO CONSORCIO		:		(15)
I900I91:				
0I92: 059: BANCO BTG PACTUAL CHILE		:		(16)
I74(0)				
I76: 060: CHINA CONTRUCTION BANK		:		(17)
:				
I86: 061: BANK OF CHINA, AGENCIA EN CHILE		:		(18)
E32:				(0)
H22: TOTALES:			
79:OBSERVACIONES			: XX	
